

PC
TERCERA

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA REVISIONES TÉCNICAS
APPUS DEL ECUADOR APPLUSITEUVE S.A.

17 DE MAYO DE 2017

INDETERMINADA

QUITO, 17 DE MAYO DEL 2017

Nº TRAMITE: 31045-0041-17
DOCUMENTO: Escritura

23/05/17



[Handwritten signature]

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



2017-17-01-032-P01068

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA REVISIONES TECNICAS APPLUS DEL
ECUADOR APPLUSITEUVE S.A.**

**OTORGADA POR:
APPLUS ITEUVE ARGENTINA S.A; Y,
APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L**

CAP. SUS.: USD \$ 800,00

DI: 3 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY
MIÉRCOLES DIECISIETE (17) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE,
ANTE MI **DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA
TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**, COMPARECE POR UNA
PARTE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA **APPLUS ITEUVE ARGENTINA S.A.,**

UNA COMPAÑÍA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS NORMAS DE LA REPÚBLICA DE ARGENTINA, CON DOMICILIO EN RECONQUISTA SEIS SEIS UNO (661), PISO DOS, CAPITAL FEDERAL, IDENTIFICADA CON CLAVE ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA TRES CERO GUIÓN SEIS OCHO CINCO DOS CERO CERO UNO CUATRO GUIÓN TRES (30-68520014-3); Y, POR OTRA PARTE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA **APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L.**, UNA COMPAÑÍA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS NORMAS DE ESPAÑA, CON DOMICILIO EN BELLATERRA-CERDANYOLA DEL VALLÉS CERO OCHO UNO NUEVE TRES (08193) BARCELONA, CAMPUS UAB, CARRETERA DE ACCESO A LA FACULTAD DE MEDICINA, S/N. AMBAS COMPAÑÍAS DEBIDAMENTE REPRESENTADAS POR SU APODERADO ESPECIAL JOSÉ RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN AV. PATRIA E CUATRO SEIS NUEVE (4-69) Y AV. AMAZONAS EDIFICIO COFIEC, PISO DIECISEIS, DE CONFORMIDAD CON EL PODER ESPECIAL QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE, EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CADASO, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA SOLICITA SEA AGREGADA; Y, ME AUTORIZA EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMETRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTICULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, ADVERTIDO QUE FUE EL



COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INSERTAR LA SIGUIENTE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA **REVISIONES TECNICAS APPLUS DEL ECUADOR APPLUSITEUVE S.A.**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, POR UNA PARTE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA **APPLUS ITEUVE ARGENTINA S.A.**, UNA COMPAÑÍA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS NORMAS DE LA REPÚBLICA DE ARGENTINA, CON DOMICILIO EN RECONQUISTA SEIS SEIS UNO (661), PISO DOS, CAPITAL FEDERAL, IDENTIFICADA CON CLAVE ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA TRES CERO GUIÓN SEIS OCHO CINCO DOS CERO CERO UNO CUATRO GUIÓN TRES (30-68520014-3); Y, POR OTRA PARTE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA **APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L.**, UNA COMPAÑÍA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS NORMAS DE ESPAÑA, CON DOMICILIO EN BELLATERRA-CERDANYOLA DEL VALLÉS CERO OCHO UNO NUEVE TRES (08193) BARCELONA, CAMPUS UAB, CARRETERA DE ACCESO A LA FACULTAD DE MEDICINA, S/N. AMBAS COMPAÑÍAS DEBIDAMENTE REPRESENTADAS POR SU APODERADO ESPECIAL JOSÉ RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN AV. PATRIA E CUATRO SEIS NUEVE (4-69) Y AV. AMAZONAS EDIFICIO COFIEC, PISO DIECISEIS, DE

CONFORMIDAD CON EL PODER ESPECIAL QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE, EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CADASO, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES. **SEGUNDA. - DECLARACION DE VOLUNTAD.** - LOS COMPARECIENTES DECLARAN QUE CONSTITUYEN, POR LA VÍA SIMULTÁNEA, COMO EN EFECTO LO HACEN, UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, QUE SE SOMETERÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A LOS CONVENIOS DE LAS PARTES Y A LAS NORMAS DEL CÓDIGO CIVIL. **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA REVISIONES TECNICAS APPLUS DEL ECUADOR APPLUSITEUVE S.A. CAPITULO PRIMERO. - DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO, NACIONALIDAD Y DURACIÓN.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN:** LA DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA ES REVISIONES TECNICAS APPLUS DEL ECUADOR APPLUSITEUVE S.A., Y SE REGISTRARÁ POR LA LEY DE COMPAÑÍAS, LAS DISPOSICIONES DEL DERECHO POSITIVO ECUATORIANO QUE LE FUERAN APLICABLES Y LOS PRESENTES ESTATUTOS. **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL ÚNICO:** LA COMPAÑÍA TIENE COMO OBJETO SOCIAL ÚNICO DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, SUPERVISIÓN Y CONTROL, EN TODO EL TERRITORIO DEL ECUADOR. **ARTÍCULO TERCERO.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL OBJETO SOCIAL:** COMO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR TODO TIPO DE ACTO, CONTRATO O NEGOCIO JURÍDICO, CON INCLUSIÓN EXPRESA DE ACTOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN RELACIONADOS CON EL INTERÉS O FIN DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO TODOS LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE SU



ACTIVIDAD. PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) COMPRA Y/O IMPORTACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL OBJETO SOCIAL; B) VENTA Y/O EXPORTACIÓN DE TODOS LOS PRODUCTOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA CONTEMPLADOS EN LOS LITERALES ANTERIORES; C) LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS MENCIONADOS EN LOS ANTERIORES LITERALES; D) LA REPRESENTACIÓN Y AGENCIAMIENTO DE TODA CLASE DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS RELACIONADAS CON EL RAMO; E) SERVICIOS DE ASESORÍA INTEGRAL DENTRO DE LA RAMA, EN TODAS SUS ETAPAS Y PROCESOS, YA SEA POR CUENTA PROPIA O AJENA, O ASOCIADA A TERCEROS; F) LA APERTURA DE TODA CLASE DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PARA ESE PROPÓSITO; G) LA INVERSIÓN EN SOCIEDADES DE CUALQUIER TIPO YA SEA COMO FUNDADORA, APORTANTE O POR ADQUISICIÓN A CUALQUIER TÍTULO DE DERECHOS, ACCIONES, PARTES DE INTERÉS O CUOTAS; H) LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD BIEN SEA DIRECTA, O ASOCIADA CON OTRA U OTRAS EMPRESAS, EN LICITACIONES O INVITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE REQUIERAN DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS REFERENTES A SU ACTIVIDAD; I) LA PARTICIPACIÓN DE LA COMPAÑÍA COMO ASOCIADA A TRAVÉS DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, CON LA FINALIDAD DE EXPLOTAR A CABALIDAD SU OBJETO SOCIAL; J) FIRMAR CONTRATOS DE COMISIÓN Y, K) EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS LÍCITOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA ESTE PROPÓSITO, Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD, EJERCER

LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. **ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO, NACIONALIDAD Y DURACION:** EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA ES EN EL CANTÓN QUITO, PUDIENDO ESTABLECER AGENCIAS O SUCURSALES, DENTRO Y FUERA DEL PAÍS POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; LA COMPAÑÍA ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, SU PLAZO DE DURACIÓN ES DE CIEN AÑOS QUE SE CONTARÁN A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL. **CAPITULO SEGUNDO. - DEL CAPITAL. - ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.-** EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ES DE OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$800,00), DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CADA UNA DE VALOR NOMINAL. EL CAPITAL PAGADO DE LA COMPAÑÍA ES DE DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$200,00), LA DIFERENCIA SERÁ PAGADA DENTRO DE LOS 2 AÑOS DESDE LA INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA EN EL REGISTRO MERCANTIL, DE ACUERDO A LO QUE DICTA LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE, POR LO CUAL SE EMITIRÁ TÍTULOS PROVISIONALES. CADA ACCIÓN ORDINARIA LIBERADA DA DERECHO A UN VOTO EN LA JUNTA GENERAL Y A PARTICIPAR EN LAS UTILIDADES DE LA COMPAÑÍA, EN PROPORCIÓN A SU VALOR PAGADO, Y A LOS DEMÁS DERECHOS QUE CONFIERE LA LEY A LOS ACCIONISTAS. **ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL AUTORIZADO.-** EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ES DE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1.600,00), TODO AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO SERÁ RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL DE



ACCIONISTAS Y, LUEGO DE CUMPLIDAS LAS FORMALIDADES PERTINENTES, SE INSCRIBIRÁ EN EL REGISTRO MERCANTIL CORRESPONDIENTE. **ARTÍCULO SEXTO.- DE LAS ACCIONES:** LOS TÍTULOS DE ACCIONES SE EXTENDERÁN DE ACUERDO CON LA LEY, DEBERÁN SER REDACTADOS CON SUJECCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CIENTO OCHENTA Y NUEVE (189) DE LA LEY DE COMPAÑÍAS Y DEBEN EMITIRSE EN LIBROS TALONARIOS CORRELATIVAMENTE NUMERADOS Y FIRMADOS POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE DE LA COMPAÑÍA, PUDIENDO COMPRENDER CADA TÍTULO UNA O MÁS ACCIONES. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE COMPAÑÍAS, SE PODRÁN EMITIR CERTIFICADOS PROVISIONALES POR CUALQUIER NÚMERO DE ACCIONES, PERO HACIENDO CONSTAR EN ELLOS LA NUMERACIÓN DE LOS MISMOS. BAJO EL CUIDADO DEL GERENTE GENERAL, LA COMPAÑÍA LLEVARÁ EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS, EN EL QUE SE INSCRIBIRÁN LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES Y LOS TÍTULOS DE ACCIONES NOMINATIVAS, DEBIENDO ANOTARSE EN EL MISMO LAS SUCESIVAS TRANSFERENCIAS DE DOMINIO DE LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES O TÍTULOS DE ACCIONES, LA CONSTITUCIÓN DE DERECHOS REALES Y LAS DEMÁS MODIFICACIONES QUE OCURRAN RESPECTO AL DERECHO SOBRE LAS ACCIONES. **ARTÍCULO SÉPTIMO.- DE LA CESION DE ACCIONES:** LA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES SE TRANSFIERE MEDIANTE NOTA DE CESIÓN QUE DEBERÁ HACERSE CONSTAR EN EL TÍTULO DE ACCIÓN O EN UNA HOJA ADHERIDA AL MISMO, FIRMADA POR CEDENTE Y CESIONARIO. LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE ACCIONES NO SURTIRÁ EFECTOS CONTRA LA COMPAÑÍA NI CONTRA TERCEROS, SINO DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS REALIZADA POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA

COMPAÑÍA. ESTA INSCRIPCIÓN SE EFECTUARÁ VÁLIDAMENTE CON LA SOLA FIRMA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA A LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE UNA COMUNICACIÓN FIRMADA CONJUNTAMENTE POR CEDENTE Y CESIONARIO; O DE COMUNICACIONES SEPARADAS SUSCRITAS POR CADA UNO DE ELLOS, QUE DEN A CONOCER LA TRANSFERENCIA. DICHAS COMUNICACIONES SE ARCHIVARÁN EN LA COMPAÑÍA. EN CASO DE ADJUDICACIÓN DE ACCIONES POR PARTICIÓN JUDICIAL O VENTA FORZOSA, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO CIENTO NOVENTA DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. LA COMPAÑÍA CONSIDERARÁ COMO DUEÑO DE LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES Y DE LAS ACCIONES NOMINATIVAS, A QUIEN APAREZCA INSCRITO COMO TAL EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS. LOS ACCIONISTAS TIENEN DERECHO A NEGOCIAR SUS ACCIONES, SIN LIMITACIÓN ALGUNA. LA PROPIEDAD DE LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES Y DE LAS ACCIONES NOMINATIVAS SE TRANSFIERE CON LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS DOSCIENTOS UNO Y DOSCIENTOS DOS DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. **ARTÍCULO OCTAVO.- DE LA PERDIDA O EXTRAÑO DE LAS ACCIONES:** SI UN TÍTULO DE ACCIÓN O UN CERTIFICADO PROVISIONAL SE EXTRAVIARE O DESTRUYERE, LA COMPAÑÍA PODRÁ ANULAR EL TÍTULO PREVIA PUBLICACIÓN QUE SE EFECTUARÁ POR TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA MISMA, PUBLICACIÓN QUE SE HARÁ A COSTA DEL ACCIONISTA. UNA VEZ TRANSCURRIDOS TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SE PROCEDERÁ A LA ANULACIÓN DEL TÍTULO DEBIENDO CONFERIRSE UNO NUEVO AL ACCIONISTA. LA ANULACIÓN EXTINGUIRÁ TODOS LOS DERECHOS INHERENTES AL TÍTULO O CERTIFICADO ANULADO. **ARTÍCULO**

NOVENO.- INDIVISIBILIDAD DE LA ACCIÓN: TODA ACCIÓN ES INDIVISIBLE. LA COMPAÑÍA SOLO RECONOCERÁ, PARA LOS EFECTOS DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCIONISTAS, A UNA SOLA PERSONA POR CADA ACCIÓN. CUANDO HAYAN VARIOS PROPIETARIOS DE UNA MISMA ACCIÓN, ÉSTOS NOMBRARÁN UN APODERADO O EN SU FALTA UN ADMINISTRADOR COMÚN Y; SI NO SE PUSIEREN DE ACUERDO, EL NOMBRAMIENTO SERÁ HECHO POR EL JUEZ A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE ELLOS. LOS COPROPIETARIOS RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE FRENTE A LA COMPAÑÍA DE CUANTAS OBLIGACIONES SE DERIVEN DE LA CONDICIÓN DE ACCIONISTA. **ARTÍCULO DÉCIMO.- EJERCICIO DEL DERECHO A VOTO:** TODO ACCIONISTA TIENE DERECHO A ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL, SALVO LAS LIMITACIONES EXPRESADAS EN LA LEY. EL DERECHO A VOTAR EN LA JUNTA GENERAL SE EJERCERÁ EN PROPORCIÓN AL VALOR PAGADO DE LAS ACCIONES. CUANDO LAS ACCIONES EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL SOCIAL SE ENCUENTREN LIBERADAS, CADA ACCIÓN REPRESENTARÁ UN VOTO. LOS ACCIONISTAS PODRÁN HACERSE REPRESENTAR EN LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL POR PERSONAS EXTRAÑAS O POR OTRO ACCIONISTA, MEDIANTE CARTA DIRIGIDA AL GERENTE GENERAL, PERO NO PODRÁN SER REPRESENTANTES VOLUNTARIOS DE AQUELLOS, LOS ADMINISTRADORES NI LOS COMISARIOS DE LA COMPAÑÍA. **CAPÍTULO TERCERO.- DEL EJERCICIO ECONOMICO DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO UNDÉCIMO.- DE LA RESERVA LEGAL:** DE LAS UTILIDADES LIQUIDAS QUE RESULTAREN DE CADA EJERCICIO, SE TOMARÁ UN DIEZ POR CIENTO PARA DESTINARLO A UN FONDO DE RESERVA LEGAL, HASTA QUE ÉSTA ALCANCE POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL. SI DESPUÉS DE CONSTITUIDO EL FONDO DE RESERVA LEGAL, ÉSTE RESULTARE

DISMINUIDO POR CUALQUIER CAUSA, DEBE SER REINTEGRADO EN LA MISMA FORMA ESTABLECIDA EN LA PRIMERA PARTE DEL PRESENTE ARTÍCULO. **ARTÍCULO DUODÉCIMO.- PAGO Y DISTRIBUCIONES DE DIVIDENDOS.-** SOLO SE PAGARÁ DIVIDENDOS SOBRE LAS ACCIONES EN RAZÓN DE BENEFICIOS REALMENTE OBTENIDOS O DE RESERVAS EXPRESAS EFECTIVAS DE LIBRE DISPOSICIÓN. LA DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS A LOS ACCIONISTAS SE REALIZARÁ EN PROPORCIÓN AL CAPITAL QUE HAYAN DESEMBOLSADO. LA ACCIÓN PARA SOLICITAR EL PAGO DE DIVIDENDOS VENCIDOS PRESCRIBE A LOS CINCO AÑOS. **ARTÍCULO DECIMOTERCERO.- DERECHO DE PREFERENCIA.-** LOS ACCIONISTAS TENDRÁN DERECHO PREFERENTE, EN PROPORCIÓN A SUS ACCIONES, PARA SUSCRIBIR LAS ACCIONES CADA VEZ QUE SE DISPONGA UN AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. SIN EMBARGO, CUANDO EXISTIERE UNA FRACCIÓN INFERIOR AL VALOR DE UNA ACCIÓN EN COMPARACIÓN AL DERECHO DE PREFERENCIA DEL ACCIONISTA, PODRÁ SUSCRIBIR UNA ACCIÓN PAGANDO LA DIFERENCIA SI ASÍ LO APROBASE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN LOS CASOS DE AUMENTO DE CAPITAL, EL DERECHO PREFERENTE PREVISTO ANTERIORMENTE, DEBERÁ EJERCERLO EL ACCIONISTA EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CIENTO OCHENTA Y UNO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS Y, DE NO HACERLO DENTRO DE DICHO PLAZO O SI NO CUMPLIERE CON LAS BASES RESUELTAS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SE ENTENDERÁ QUE EL ACCIONISTA HA RENUNCIADO A SU DERECHO DE PREFERENCIA. **CAPITULO CUARTO. - DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. - ARTÍCULO DECIMOCUARTO.-** LA COMPAÑÍA ESTARÁ GOBERNADA O DIRIGIDA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA ADMINISTRACIÓN ESTARÁ A CARGO DEL DIRECTORIO, DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL. ESTOS



FUNCIONARIOS PODRÁN SER O NO ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ÓRGANO SUPREMO DE GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA, ESTÁ CONSTITUIDA POR LOS ACCIONISTAS LEGALMENTE CONVOCADOS Y REUNIDOS. SE REUNIRÁ ORDINARIAMENTE, CONVOCADA POR LA PRENSA, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA, POR EL PRESIDENTE, CON OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN POR LO MENOS AL FIJADO PARA LA REUNIÓN Y POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES CONTADOS DESDE LA TERMINACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO ANUAL DE LA SOCIEDAD FUNDAMENTALMENTE PARA CONOCER LAS CUENTAS, EL BALANCE, LOS INFORMES QUE PRESENTEN LOS ADMINISTRADORES Y COMISARIOS PRINCIPAL Y SUPLENTE, ASÍ COMO EL AUDITOR DE LA COMPAÑÍA; RESOLVER ACERCA DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS SOCIALES; APROBAR EL PRESUPUESTO DE LA COMPAÑÍA Y CUALQUIER ASUNTO PUNTUALIZADO EN LA CONVOCATORIA. SE REUNIRÁ EXTRAORDINARIAMENTE, CUANDO SEA NECESARIO Y SEA CONVOCADA EN LA MISMA FORMA POR DICHOS FUNCIONARIOS PARA TRATAR LOS ASUNTOS PUNTUALIZADOS EN LA CONVOCATORIA. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LA JUNTA SE ENTENDERÁ CONVOCADA Y QUEDARÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA EN CUALQUIER TIEMPO Y EN CUALQUIER LUGAR, DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA TRATAR CUALQUIER ASUNTO, SIEMPRE QUE ESTÉ PRESENTE TODO EL CAPITAL PAGADO Y LOS ASISTENTES, QUIENES DEBERÁN SUSCRIBIR EL ACTA BAJO SANCIÓN DE NULIDAD, ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA. SIN EMBARGO, CUALQUIERA DE LOS ASISTENTES PUEDE Oponerse A LA DISCUSIÓN DE LOS ASUNTOS

SOBRE LOS CUALES NO SE CONSIDERE SUFICIENTEMENTE INFORMADO. **ARTÍCULO DECIMOSEXTO.**- EN LAS JUNTAS GENERALES SÓLO PODRÁ TRATARSE LOS ASUNTOS PUNTUALIZADOS EN LA CONVOCATORIA BAJO SANCIÓN DE NULIDAD. **ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO.**- A LAS JUNTAS GENERALES CONCURRIRÁN LOS ACCIONISTAS PERSONALMENTE O POR MEDIO DE REPRESENTANTES, EN CUYO CASO LA REPRESENTACIÓN SE CONFERIRÁ POR ESCRITO Y CON CARÁCTER ESPECIAL PARA CADA JUNTA, A NO SER QUE EL REPRESENTANTE OSTENTE PODER GENERAL LEGALMENTE CONFERIDO. **ARTÍCULO DECIMOCTAVO.**- LAS JUNTAS GENERALES, ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, SERÁN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, O POR QUIEN HAGA SUS VECES Y ACTUARÁ DE SECRETARIO EL GERENTE GENERAL. **ARTÍCULO DECIMONOVENO.**- **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:** TODAS LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY Y PARTICULARMENTE LAS SIGUIENTES: **PRIMERO:** NOMBRAR Y REMOVER AL PRESIDENTE Y AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA; **SEGUNDO:** NOMBRAR AL DIRECTORIO DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, CORRESPONDIÉNDOLE A LA JUNTA GENERAL LA DESIGNACIÓN Y LIBRE REMOCIÓN DE LOS DIRECTORES, PRINCIPALES Y SUPLENTE, FIJARLES SU RETRIBUCIÓN, Y CONOCER Y RESOLVER SOBRE SU RENUNCIA; **TERCERO:** NOMBRAR Y REMOVER A LOS COMISARIOS PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA COMPAÑÍA, QUIENES TENDRÁN A SU CARGO LA FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA Y DURARÁN UN AÑO EN SUS FUNCIONES, PUDIENDO SER RELEGIDOS INDEFINIDAMENTE; **CUARTO:** ACORDAR CAMBIOS SUSTANCIALES EN EL GIRO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, REFORMANDO CONSECUENTEMENTE, LOS ARTÍCULOS PERTINENTES DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD; **QUINTO:** CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LOS BALANCES, CUENTAS E INFORMES QUE LE PRESENTEN



LOS ADMINISTRADORES Y COMISARIOS; **SEXTO:** RESOLVER SOBRE LA DISTRIBUCIÓN Y NORMAS DE REPARTO DE LAS UTILIDADES GENERADAS POR LA EMPRESA, O SU CAPITALIZACIÓN, SI FUERE EL CASO; **SEPTIMO:** INTERPRETAR EN FORMA OBLIGATORIA LOS PRESENTES ESTATUTOS; **OCTAVO:** CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DISOLUCIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA Y DESIGNACIÓN DEL O LOS LIQUIDADORES; **NOVENO:** SEÑALAR LAS ATRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA COMPAÑÍA: Y LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE LA LEY Y ESTE ESTATUTO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- QUORUM: LA JUNTA GENERAL NO PODRÁ CONSIDERARSE VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA PARA DELIBERAR EN PRIMERA CONVOCATORIA SI LOS CONCURRENTES A ELLA NO REPRESENTAN MÁS DEL SESENTA Y CINCO POR CIENTO DEL CAPITAL PAGADO DE LA COMPAÑÍA. LA JUNTA GENERAL SE REUNIRÁ EN SEGUNDA CONVOCATORIA CON EL NÚMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES, DEBIENDO EXPRESARSE ASÍ EN LA RESPECTIVA CONVOCATORIA. EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA NO PODRÁ MODIFICARSE EL OBJETO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA. SIN EMBARGO, PARA QUE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA PUEDA ACORDAR VÁLIDAMENTE EL AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL, LA TRANSFORMACIÓN, LA FUSIÓN, ESCISIÓN, LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA, LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN, LA CONVALIDACIÓN Y, EN GENERAL, CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS, HABRÁ DE CONCURRIR A ELLA IGUALMENTE MÁS DEL SESENTA Y CINCO POR CIENTO DEL CAPITAL PAGADO. EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARÁ LA REPRESENTACIÓN DEL SESENTA Y CINCO POR CIENTO DE CAPITAL PAGADO. SI LUEGO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA NO HUBIERE EL QUÓRUM REQUERIDO SE

PROCEDERÁ A EFECTUAR UNA TERCERA CONVOCATORIA, LA QUE NO PODRÁ DEMORAR MÁS DE SESENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA FIJADA PARA LA PRIMERA REUNIÓN, NI MODIFICAR EL OBJETO DE ÉSTA. LA JUNTA GENERAL ASÍ CONVOCADA SE CONSTITUIRÁ CON EL NÚMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES, DEBIENDO EXPRESARSE ESTOS PARTICULARES EN LA CONVOCATORIA QUE SE HAGA. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DE LAS DECISIONES:** LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL CAPITAL PAGADO PRESENTE EN LA RESPECTIVA REUNIÓN. LOS VOTOS EN BLANCO Y LAS ABSTENCIONES SE SUMARÁN A LA MAYORÍA. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DE LAS ACTAS:** EL ACTA DE LAS DELIBERACIONES Y ACUERDO DE LAS JUNTAS GENERALES LLEVARÁN LAS FIRMAS DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO DE LA JUNTA. DE CADA JUNTA SE FORMARÁ UN EXPEDIENTE CON LA COPIA DEL ACTA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN QUE LAS CONVOCATORIAS SE HICIERON EN LA FORMA PREVISTA EN LA LEY O EN LOS ESTATUTOS. SE INCORPORARÁN A DICHO EXPEDIENTE LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE HAYAN SIDO CONOCIDOS POR LA JUNTA. LAS ACTAS SERÁN EXTENDIDAS Y FIRMADAS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS POSTERIORES A LA REUNIÓN DE LA JUNTA. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- JUNTAS UNIVERSALES:** NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN LOS DOS ARTÍCULOS ANTERIORES, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SE ENTENDERÁ CONVOCADA Y QUEDARÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA EN CUALQUIER TIEMPO Y LUGAR, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA TRATAR CUALQUIER ASUNTO, SIEMPRE QUE ESTÉ PRESENTE TODO EL CAPITAL PAGADO DE LA COMPAÑÍA. EN DICHA OPORTUNIDAD, LOS ASISTENTES DEBERÁN SUSCRIBIR EL ACTA, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD, ACEPTANDO POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN DE LA

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS ASUNTOS A TRATARSE Y RESOLVERSE. SIN EMBARGO, CUALQUIERA DE LOS ASISTENTES PUEDE Oponerse a la discusión de uno o más asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. **CAPITULO QUINTO. - DEL DIRECTORIO. - ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** EL DIRECTORIO SERÁ EL MÁXIMO ORGANISMO ADMINISTRATIVO DE LA COMPAÑÍA; ESTARÁ PRESIDIDO POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, QUIEN ES MIEMBRO NATO DEL MISMO EN CALIDAD DE DIRECTOR PRINCIPAL, Y ACTUARÁ DE SECRETARIO EN LAS SESIONES EL GERENTE GENERAL, QUIEN PODRÁ SER DESIGNADO DIRECTOR PRINCIPAL O SUPLENTE CON TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDEN ESTATUTARIAMENTE AL CARGO, PERO CUANDO NO OSTENTE TAL CALIDAD, SOLAMENTE TENDRÁ VOZ INFORMATIVA EN LAS DELIBERACIONES DEL DIRECTORIO. EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL, DE ENTRE LOS DIRECTORES PRESENTES EN LA SESIÓN SE DESIGNARÁN QUIEN LA PRESIDA Y ÁCTÚE COMO SECRETARIO PARA LA OCASIÓN.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- INTEGRACIÓN DEL DIRECTORIO.** - EL DIRECTORIO SE INTEGRARÁ Y ESTARÁ CONFORMADO POR TRES DIRECTORES PRINCIPALES, INCLUYÉNDOSE EN ESE NÚMERO AL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, QUIEN TENDRÁ LA CALIDAD DE MIEMBRO NATO DE DICHO ORGANISMO EN CALIDAD DE DIRECTOR PRINCIPAL, DEBIENDO NOMBRARSE DOS DIRECTORES SUPLENTE. LOS DIRECTORES, PRINCIPALES O SUPLENTE, QUIENES PODRÁN SER ACCIONISTAS Y/O ADMINISTRADORES O NO DE LA COMPAÑÍA, DURARÁN TRES AÑOS EN FUNCIONES, PUDIENDO SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS DIRECTORES, TANTO PRINCIPALES COMO SUPLENTE, POR PARTE DE LA JUNTA GENERAL, POR CADA ACCIONISTA O GRUPO DE ACCIONISTAS QUE

REPRESENTEN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL CAPITAL PAGADO DE LA COMPAÑÍA SE TENDRÁ DERECHO A LA DESIGNACIÓN DE UN DIRECTOR PRINCIPAL Y UN DIRECTOR SUPLENTE, ASÍ ÉL O LOS ACCIONISTAS QUE POR SÍ SOLOS NO COMPLETEN EL PORCENTAJE DEL VEINTICINCO POR CIENTO PARA TAL DESIGNACIÓN, PODRÁN AGRUPARSE ENTRE SÍ PARA COMPLETAR PORCENTAJE INDICADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO: **A)** ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS Y LOS PLANES DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA COMPAÑÍA; **B)** FIJAR LAS POLÍTICAS Y DIRECTRICES ADMINISTRATIVAS DE LA COMPAÑÍA E INSTRUIR AL RESPECTO A SUS PERSONEROS Y FUNCIONARIOS. PARA TAL EFECTO, TIENE AMPLIAS FACULTADES PARA DICTAR REGLAMENTOS INTERNOS ADMINISTRATIVOS, CUYO CUMPLIMIENTO SERÁ OBLIGATORIO PARA LOS FUNCIONARIOS, ADMINISTRADORES Y EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA; **C)** ACTUAR COMO ORGANISMO DE CONTROL, PARA CUYO EFECTO PODRÁ SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO LOS INFORMES QUE CONSIDERE PERTINENTES A LOS ADMINISTRADORES Y DIRECTORES, RESPECTO DE LAS FUNCIONES Y ÁREAS A SU CARGO; **D)** COMO MÁXIMO ORGANISMO ADMINISTRATIVO, EL DIRECTORIO PODRÁ DELEGAR A LOS DIRECTORES PRINCIPALES EL CONTROL, SUPERVISIÓN, DIRECCIÓN, ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN DE LAS ÁREAS EN QUE SE DESARROLLE LA EMPRESA DE CONFORMIDAD A SU OBJETO SOCIAL; **E)** AUTORIZAR A LOS ADMINISTRADORES QUE EJERCEN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ACTUANDO INDIVIDUALMENTE, CONTRATEN O RENUEVEN OBLIGACIONES CREDITICIAS Y OTRAS FACILIDADES FINANCIERAS PARA LA COMPAÑÍA, SIEMPRE QUE SEAN POR VALORES SUPERIORES A LOS CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **F)**

AUTORIZAR A LOS ADMINISTRADORES QUE EJERCEN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ACTUANDO INDIVIDUALMENTE, OTORGUEN FIANZAS Y/O GARANTÍAS A FAVOR DE TERCEROS, SEAN POR OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS; **G)** CONOCER TODOS LOS ASUNTOS QUE SOMETAN A SU CONSIDERACIÓN CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS Y LOS ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA; Y, **H)** LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE SEAN DELEGADAS POR LA JUNTA GENERAL Y LAS QUE ESTABLECEN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- SESIONES DEL DIRECTORIO: EL DIRECTORIO SE REUNIRÁ, ORDINARIAMENTE, UNA VEZ CADA SEMESTRE, Y EXTRAORDINARIAMENTE, CUANDO LO CONVOQUE EL PRESIDENTE, EL GERENTE, INDIVIDUALMENTE O A PEDIDO EXPRESO DE DOS DIRECTORES PRINCIPALES CONJUNTAMENTE, PUDIENDO REUNIRSE EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO, MEDIANTE VIDEO CONFERENCIA, CONFERENCIA TELEFÓNICA O CUALQUIER MEDIO APROBADO POR LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- CONVOCATORIAS A DIRECTORIO: LAS CONVOCATORIAS PARA LAS REUNIONES DEL DIRECTORIO SE HARÁN POR CUALQUIER MEDIO, Y CON TRES DÍAS DE ANTICIPACIÓN POR LO MENOS AL DÍA DE LA REUNIÓN. PARA LA INSTALACIÓN DE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO SIEMPRE SE REQUERIRÁ LA CONCURRENCIA DE POR LO MENOS DOS DE SUS MIEMBROS; EN CASO DE AUSENCIA O EXCUSA DE UN DIRECTOR PRINCIPAL SERÁ REEMPLAZADO POR EL DIRECTOR SUPLENTE CORRESPONDIENTE. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, NO SE REQUERIRÁ DE CONVOCATORIA PREVIA PARA SESIONAR, Y EL DIRECTORIO QUEDARÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDO EN CUALQUIER TIEMPO Y LUGAR, CUANDO SE ENCUENTREN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS DIRECTORES

PRINCIPALES O SUS CORRESPONDIENTES SUPLENTE, Y ESTÉN DE ACUERDO POR UNANIMIDAD EN SESIONAR. LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS DEL DIRECTORIO SERÁN TOMADOS POR MAYORÍA SIMPLE Y CONSTARÁN EN ACTAS SUSCRITAS POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO, O POR QUIENES HAYAN ACTUADO EN SU REEMPLAZO, Y TODOS LOS DIRECTORES PRESENTES EN LA SESIÓN, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD. CADA DIRECTOR TENDRÁ DERECHO A UN VOTO. EN CASO DE EMPATE EN LA VOTACIÓN, EL VOTO QUE HUBIERA EJERCIDO EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO ES DETERMINANTE Y DECISIVO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- DE LOS DIRECTORES. - LOS DIRECTORES, PRINCIPALES Y SUPLENTE, SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS SOCIALES, QUIENES PODRÁN SER ACCIONISTAS Y/O ADMINISTRADORES O NO DE LA COMPAÑÍA, Y DURARÁN TRES AÑOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. DENTRO DE SUS FUNCIONES, EL DIRECTORIO PODRÁ DELEGAR O ENCARGAR A LOS DIRECTORES PRINCIPALES CUMPLIR CON LAS FUNCIONES, GESTIONES DE CONTROL, SUPERVISIÓN, DIRECCIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORÍA EN LAS DIFERENTES ÁREAS EN QUE LA COMPAÑÍA EMPRENDA ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD A SU OBJETO SOCIAL. EL DIRECTOR, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE LE SEAN DELEGADAS POR EL DIRECTORIO, SERÁ RESPONSABLE ANTE DICHO ORGANISMO Y LA COMPAÑÍA, DEBIENDO PRESENTAR LOS CORRESPONDIENTES INFORMES CON LA PERIODICIDAD QUE EN CADA CASO FIJE EL DIRECTORIO. EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL DE UN DIRECTOR PRINCIPAL SERÁ REEMPLAZADO POR UN DIRECTOR SUPLENTE. EN CASO DE AUSENCIA DEFINITIVA DE UN DIRECTOR PRINCIPAL, QUEDARÁ PRINCIPALIZADO UN DIRECTOR SUPLENTE, QUIEN ASUMIRÁ LA FUNCIÓN DE DIRECTOR PRINCIPAL DESDE EL MOMENTO DE VERIFICADA TAL AUSENCIA, POR

EL PERÍODO QUE HAYA FALTADO CUMPLIR A QUIEN REEMPLAZA, DEBIENDO A SU VEZ, LA JUNTA GENERAL DESIGNAR UN NUEVO DIRECTOR SUPLENTE, IGUALMENTE, POR EL PERÍODO QUE HAYA FALTADO POR CUMPLIR A QUIEN SEA REEMPLAZADO. **CAPITULO SEXTO. - DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA. - ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-** EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DURARÁN CINCO AÑOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PUDIENDO SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- DE LA REPRESENTACION LEGAL:** LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA LA EJERCERÁN CONJUNTAMENTE EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.-** LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA EJERCERÁN LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD CON AMPLIAS FACULTADES, TENIENDO PRESENTE LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y SIN PODER CONSTITUIR A LA COMPAÑÍA EN GARANTE, SALVO PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DIRECTORIO. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- DEL PRESIDENTE.- SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA: A)** EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD DE MANERA CONJUNTA, CON LOS DEBERES, ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES QUE ESTABLECEN LOS ESTATUTOS SOCIALES, Y TENDRÁ PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ADMINISTRAR, ORGANIZAR, DIRIGIR Y SUPERVIGILAR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, Y PARA REALIZAR EN NOMBRE DE ELLA TODA CLASE DE GESTIONES, ACTOS Y CONTRATOS CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE FUEREN EXTRAÑOS AL CONTRATO SOCIAL, DE AQUELLOS QUE PUDIEREN IMPEDIR QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES, Y TODO LO QUE IMPLIQUE EL QUEBRANTAMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE Y DEL ORDEN PÚBLICO; **B)** SER

MIEMBRO NATO DEL DIRECTORIO, EN CALIDAD DE DIRECTOR PRINCIPAL; **C)** PRESIDIR Y DIRIGIR LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL Y DEL DIRECTORIO; **D)** VELAR POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES QUE ADOPTE EL DIRECTORIO Y LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; **E)** SUSCRIBIR JUNTO CON EL GERENTE LOS TÍTULOS DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA, **F)** LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN ESTOS ESTATUTOS, LA JUNTA GENERAL Y LA LEY. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- DEL GERENTE GENERAL.-** SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: **A)** EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD DE MANERA CONJUNTA, CON LOS DEBERES, ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES QUE ESTABLECEN LOS ESTATUTOS SOCIALES, Y TENDRÁ PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ADMINISTRAR, ORGANIZAR, DIRIGIR Y SUPERVIGILAR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, Y PARA REALIZAR EN NOMBRE DE ELLA TODA CLASE DE GESTIONES, ACTOS Y CONTRATOS CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE FUEREN EXTRAÑOS AL CONTRATO SOCIAL, DE AQUELLOS QUE PUDIEREN IMPEDIR QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES, Y TODO LO QUE IMPLIQUE EL QUEBRANTAMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE Y DEL ORDEN PÚBLICO; **B)** ACTUAR COMO SECRETARIO EN LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DEL DIRECTORIO; **C)** SUSCRIBIR JUNTO CON EL PRESIDENTE LOS TÍTULOS DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA, **D)** LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN ESTOS ESTATUTOS, LA JUNTA GENERAL Y LA LEY. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.- DEL COMISARIO.** - LA JUNTA GENERAL NOMBRARÁ UN COMISARIO QUE DURARÁ UN AÑO EN EL EJERCICIO DE SU CARGO, PUDIENDO SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE. SUS ATRIBUCIONES SON LAS SEÑALADAS POR LA LEY. **CAPÍTULO SÉPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES: ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.- DISTRIBUCIÓN O DESTINO DE UTILIDADES.-** UNA VEZ



APROBADO EL BALANCE Y ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO ECONÓMICO RESPECTIVO Y, DESPUÉS DE PRACTICADAS LAS DEDUCCIONES NECESARIAS PARA LA FORMACIÓN DE LA RESERVA LEGAL, DE LAS RESERVAS ESPECIALES Y OTRAS QUE CORRESPONDIEREN O HAYAN SIDO RESUELTAS POR LA JUNTA GENERAL, EL SALDO DE UTILIDADES LÍQUIDAS SERÁ DISTRIBUIDO O DESTINADO EN LA FORMA QUE RESUELVAN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE COMPAÑÍAS. LAS UTILIDADES DE LA COMPAÑÍA SE LIQUIDARÁN AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.** - LA COMPAÑÍA SE DISOLVERÁ ANTICIPADAMENTE POR LAS CAUSAS DETERMINADAS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS; EN TAL CASO ENTRARÁ EN LIQUIDACIÓN QUE ESTARÁ A CARGO DEL PRESIDENTE HASTA QUE SE INSCRIBA EL NOMBRAMIENTO DEL O LOS LIQUIDADORES, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES PERTINENTES. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.-** EN TODO LO QUE NO SE ENCUENTRE PACTADO EN ESTOS ESTATUTOS SOCIALES, LA SOCIEDAD SE SUJETARÁ A LO PREVISTO EN LAS LEYES DE LA REPÚBLICA. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.- CONSEJO DE VIGILANCIA:** EL DIRECTORIO PODRÁ DECIDIR, A SU CRITERIO, LA CREACIÓN DE UN CONSEJO DE VIGILANCIA, DESIGNAR A SUS MIEMBROS INTEGRANTES Y REGLAMENTAR SUS FUNCIONES. EL COMISARIO NECESARIAMENTE FORMARÁ PARTE DE ESTE CONSEJO, PERO SUS RESPONSABILIDADES, DEBERES Y ATRIBUCIONES NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS A DICHO CONSEJO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA. HASTA AQUÍ LOS ESTATUTOS **CUARTA. - CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL. -**

| NOMBRES ACCIONISTAS | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | CAPITAL POR PAGAR | ACCIONES |
|------------------------|---------------------|-------------------|-------------------------|----------|
|------------------------|---------------------|-------------------|-------------------------|----------|

| | | | | |
|-----------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------|
| APPLUS ITEUVE ARGENTINA S.A. | \$792,00 | \$198,00 | \$594,00 | 792 |
| APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L. | \$8,00 | \$2,00 | \$6,00 | 8 |
| TOTAL | \$800,00 | \$200,00 | \$600,00 | 800 |

QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: LOS ACCIONISTAS FUNDADORES DECLARARÁN BAJO JURAMENTO: QUE DEPOSITARÁN EL CAPITAL PAGADO DE LA COMPAÑÍA EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA DE ACUERDO AL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL QUE ANTECEDE, EL CAPITAL POR PAGAR SERÁ PAGADO EN LA MISMA INSTITUCIÓN FINANCIERA DENTRO DE DOS AÑOS DESDE LA INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA EN EL REG. MERCANTIL; Y SOBRE TODO EL CONTENIDO DE ESTA ESCRITURA. **SEXTA. - NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.** - SE DESIGNAN COMO GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA AL SEÑOR **DIEGO FABIÁN ASTUDILLO CALLE**, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. CERO UNO CERO DOS CINCO UNO OCHO NUEVE SEIS SEIS (0102518966); Y, COMO PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA AL SEÑOR **MARCELO EZEQUIEL MARTÍNEZ** PORTADOR DEL PASAPORTE NO. AAE CUATRO CERO DOS UNO NUEVE SEIS (402196), POR EL PERÍODO DE CINCO AÑOS, PUDIENDO RENOVARSE ESTA DESIGNACIÓN INDEFINIDAMENTE. **SÉPTIMA. - DECLARACIÓN:** LOS CONTRATANTES DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CIERTOS Y VERACES EN APEGO A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN. **OCTAVA.- DECLARACIONES FINALES:** EXPRESAMENTE, LOS FUNDADORES DE LA COMPAÑÍA DECLARAN Y ACUERDAN LO SIGUIENTE: **A)** QUE SE ENCUENTRAN CONFORMES CON EL TEXTO DE LOS ESTATUTOS QUE REGIRÁN A LA COMPAÑÍA Y QUE APARECEN TRANSCRITOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO, ESTATUTOS QUE HAN SIDO ELABORADOS,

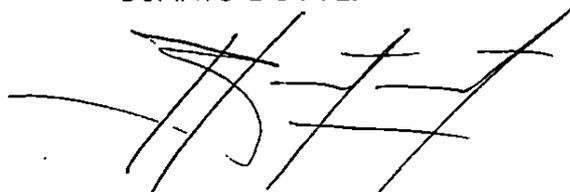
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



DISCUTIDOS Y APROBADOS ANTERIORMENTE POR LOS ACCIONISTAS;
B) AUTORIZAR AL SEÑOR JOSÉ RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO (O A LA PERSONA O PERSONAS QUE ÉL DESIGNE O DELEGUE PARA EL EFECTO) PARA QUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA REALICE ANTE EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES, TODOS AQUELLOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y EL ESTABLECIMIENTO LEGAL DE ESTA COMPAÑÍA, HASTA LA INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO MERCANTIL CORRESPONDIENTE. A ESTE FIN, LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA Y EN ESPECIAL, ESTA DISPOSICIÓN TRANSITORIA, SERVIRÁN DE SUFICIENTE DOCUMENTO HABILITANTE, AL APODERADO DE LOS ACCIONISTAS FUNDADORES AUTORIZADO; **C)** AUTORIZAR AL SEÑOR JOSÉ RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO (O A LA PERSONA O PERSONAS QUE ÉL DESIGNE O DELEGUE PARA EL EFECTO) PARA QUE CONVOQUE A LA PRIMERA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, LA QUE TENDRÁ POR OBJETO, NECESARIAMENTE, LA DESIGNACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS CUYOS NOMBRAMIENTO CORRESPONDE, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y LA RATIFICACIÓN DE TODAS LAS GESTIONES QUE, A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, HAYA REALIZADO EL SEÑOR JOSÉ RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO (O LA PERSONA O PERSONAS QUE ÉL HAYA DESIGNADO O DELEGADO PARA EL EFECTO), EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE LE CONFIERE MEDIANTE ESTA CLÁUSULA. EN TODO LO NO ESTIPULADO EN ESTE ESTATUTO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE COMPAÑÍAS Y DEMÁS LEYES AFINES. EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LOS ACCIONISTAS, O ENTRE ACCIONISTAS Y ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA, LAS PARTES PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

CONFORME LO ESTABLECE LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN, ANTE EL CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS. SÍRVASE USTED, SEÑORA NOTARIA, AGREGAR LAS FORMALIDADES DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ Y VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA Y QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR LA ABOGADA TANIA IRIGOYEN ARBOLEDA, AFILIADA AL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, BAJO EL NUMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL CATORCE GUIÓN TRESCIENTOS QUINCE, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-



JOSÉ RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO

C.C: 1708067267

C.V:



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANÍA
 170806726-7

APellidos y Nombres
 BUSTAMANTE CRESPO
 JOSE RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
 QUITO
 BINALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1981-08-07
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
 MARITAL MARIAS DOLORES
 ESCUDERO ELIZALDE




INSTRUCCION BACHILLERATO
 EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Prope
 BUSTAMANTE ESPINOSA JOSE RAFAEL

APellidos y Nombres de la Madre
 CRESPO CORDREA MARIA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2010-08-01
 FECHA DE EXPIRACION
 2020-08-01

XXXXXXXXXX




 Dra. Gabriela Cadena

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

020
 020-119
 1708067267

BUSTAMANTE CRESPO JOSE RAFAEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA QUITO
 CANTON QUITO
 PARROQUIA JIPUAPA

CIRCUNSCRIPCION 1
 ZONA 1

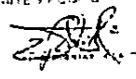



ECUADOR
 ELIGE CON
 TRANSPARENCIA
 2017

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ATTESTA LA SUFRAGANCIA
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SERA VALIDO
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUI.
 PROTOCOLO N° 2017-17-01-32- P. 01062
 FACTURA N° 23757

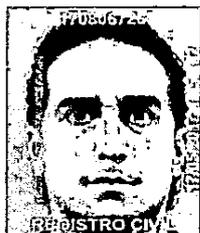
Razon: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del
 articulo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el
 presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al
 interesado y que obra de... hoja (s) útil (es).

Quito, 11 de mayo de 2017.


 DRA. GABRIELA CADENA LOZA
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708067267

Nombres del ciudadano: BUSTAMANTE CRESPO JOSE RAFAEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 7 DE SEPTIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESCUDERO ELIZALDE MARIA LEONOR

Fecha de Matrimonio: 28 DE AGOSTO DE 2010

Nombres del padre: BUSTAMANTE ESPINOSA JOSE RAFAEL

Nombres de la madre: CRESPO CORREA MARIA DOLORES

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 17 DE MAYO DE 2017

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-025-19043



170-025-19043

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.17 15:49 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



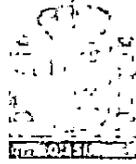
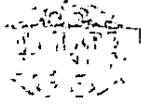


Nº: 666

ESCRITURA DE APODERAMIENTO, OTORGADA POR
LA SOCIEDAD "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY,
S.L.", Sociedad Unipersonal, A FAVOR DE
DON JOSÉ RAFAEL BUSTAMENTE CRESPO y OTROS
SEÑORES. -----

MADRID, A 19 DE ABRIL DE 2017

09/2016



DH0758 [Notaria 32]



FERNANDO DE LA CÁMARA GARCÍA
NOTARIO
 Telfs.: 91-555 42 76 – 91 597 10 85
 Fax: 91 555 42 42
 C/ Graf. Yagüe, 20 – 3º E (Esquina Ofense).
 28020 – MADRID

=====

NUMERO SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS -----

=====

EN MADRID, a diecinueve de abril de dos mil diecisiete. -----

Ante mí, FERNANDO DE LA CAMARA GARCIA, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, con residencia en la misma Capital, -----

----- COMPARECE: -----

DON AITOR RETES AGUADO, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, con domicilio profesional en Madrid (28022), Parque Empresarial Las Mercedes, Calle Campezo, número 1, Edificio 3, y con D.N.I. número 22.733.763-B. -----

INTERVIENE en nombre y representación, como representante persona física de la Sociedad "APPLUS SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.U.", Administradora Única de la Sociedad "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L.", Sociedad Unipersonal, domiciliada en Bellaterra-Cerdanyola del Vallés (Barcelona),

Campus de l'Universitat Autònoma de Barcelona, Ronda de la Font del Carme, s/n; constituida, por tiempo indefinido, bajo la forma de anónima y con la denominación de "CONTROL I.T.V., S.A.", mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Gabriel Baleriola Lucas, el día 1 de diciembre de 1994; transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada en escritura autorizada por la Notario de Barcelona, Doña María Isabel Gabarró Miquel, el día 31 de enero de 2000, con el número 350 de orden de protocolo; modificó su denominación por la actual, en escritura otorgada ante la Notario de Barcelona, Sra. Gabarró Miquel, el día 8 de enero de 2004, con el número 27 de orden de protocolo. -----

Consta inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 33378, folio 57, hoja número B-224852, inscripción 49ª. -----

Con C.I.F. número B-81041444. -----

El objeto principal de la compañía es "Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.", con código CNAE número 7490. -----

Constituye su objeto social: -----

"a) La explotación de estaciones de inspección

09/2016



DH0759273
Sistema 32
Dra. Gabriela Cadena

técnica de vehículos, situados en cualquier punto del territorio nacional e internacional. -----

b) La realización de auditorías técnicas de toda clase de instalaciones dedicadas a la inspección técnica o de control de vehículos situados en cualquier punto del territorio nacional e internacional. -----

c) La fabricación, comercialización y exportación de Estaciones o Unidades Móviles dedicadas a la inspección técnica o de control de vehículos. -----

d) La inspección y control técnico, de seguridad y prevención de la contaminación de toda clase de embarcaciones de recreo y de cualquier otro tipo de embarcación, así como de sus componentes, en cualquier punto del territorio nacional o internacional. -----

e) La adquisición, tenencia, disfrute, administración y enajenación de toda clase de valores mobiliarios, incluidos los valores

S.L.", Sociedad Unipersonal, está domiciliada en Bellaterra-Cerdanyola del Vallès (Barcelona), Campus de l'Universitat Autònoma de Barcelona, Ronda de la Font del Carme, s/n, con C.I.F. número B-61122933; constituida, por tiempo indefinido, y bajo la forma de anónima y con la denominación de "CONDEIN CONTROL DE INVERSIONES, S.A.", mediante escritura autorizada por la Notario de Barcelona, Doña María Isabel Gabarró Miquel, el día 10 de mayo de 1996, con el número 1.834 de protocolo; modificada su denominación por la de "AGBAR ITV, S.A.", mediante escritura autorizada por la citada Notario, Sra. Gabarró Miquel, el día 9 de abril de 1999, con el número 1.091 de protocolo; transformada en Sociedad Limitada mediante escritura autorizada igualmente por la Notario Sra. Gabarró Miquel, el día 18 de junio de 1999, con el número 2.171 de protocolo; modificada posteriormente su denominación por la de "AGBAR AUTOMOTIVE, S.L.", mediante escritura autorizada por la Notario, Doña María Isabel Gabarró Miquel, el día 27 de junio de 2000, con el número 2.501 de protocolo; y adoptada su actual denominación mediante escritura autorizada por la repetida

09/2016



DH0758271321

Dra. Gabriela Cadenal

Notario, Sra. Gabarró Miguel, el día 19 de mayo de 2003, con el número 1.424 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 29.156, hoja número B-151005, inscripción 28ª.

La Compañía "APPLUS SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.", Sociedad Unipersonal, fue nombrada Administrador Único en escritura otorgada en Barcelona, ante la Notario Doña María Isabel Gabarró Miguel, el día 13 de diciembre de 2007, con el número 3.624 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 40147, folio 131, hoja número B-224852, inscripción 82ª, copia autorizada de dicha escritura tengo a la vista; y el Sr. Retes Aguado fue nombrado representante persona física para ejercer dicho cargo, en virtud de los acuerdos de Administrador Único, de fecha 29 de enero de 2015, según certificación que me exhibe, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 44124, folio 153, hoja número B-224582,

inscripción 115ª, haciendo uso de las facultades que por razón de su expresado cargo le atribuyen la Ley y los Estatutos sociales, salvo las que están expresamente reservadas por la Ley o por los Estatutos sociales a la Junta General. -----

Asegura el señor compareciente que las facultades que le corresponden no le han sido revocadas, limitadas o suspendidas, y que no ha variado la capacidad de la persona jurídica a la que representa. -----

A mi juicio son suficientes las facultades representativas acreditadas para el acto a que este instrumento se refiere. -----

En el concepto en que interviene, tiene, a mi juicio, la capacidad civil necesaria para otorgar esta escritura de APODERAMIENTO, y -----

----- DISPONE: -----

Que, según actúa, confiere Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de **DON JOSÉ RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO**, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno siete cero ocho cero seis siete dos seis siete, **DON JOSÉ RAFAEL BUSTAMANTE**

09/2016



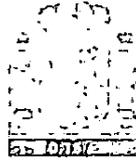
DH0758270
Notaria 32
Dra. Gabriela Cadena

ESPINOSA, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno siete cero uno siete nueve uno uno tres siete, **DOÑA TANIA ALEXANDRA IRIGOYEN ARBOLEDA**, mayor de edad, portadora de la cédula uno siete uno dós seis cinco dos seis cinco ocho, en adelante los "Mandatarios", a fin de que puedan actuar en representación de la compañía "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L.U.", en el Ecuador y pueda en su nombre celebrar un contrato de constitución de una compañía ecuatoriana ante Notario Público, y en general realizar todos y cada uno de los pasos para constituir legalmente una compañía en el Ecuador, incluyendo pero sin limitar, obtención de la denominación de la compañía, inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en el registro mercantil, obtención del registro único de contribuyente ante el Servicio de Rentas Internas en el Ecuador, integrar la cuenta de capital de la compañía, y en general representar a "APPLUS ITEUVE

TECHNOLOGY, S.L.U." en todo el proceso de constitución de la nueva entidad legal. Podrán adicionalmente representar a "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L.U.", ante cualquier autoridad en Ecuador para lograr la constitución de la compañía ecuatoriana. Por lo tanto, queda expresamente autorizado para ejercer todas aquellas funciones necesarias para representar los intereses de la compañía "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L.U.", en el proceso de constitución de la Compañía Ecuatoriana ante la Superintendencia de Compañías, Mercados y Valores del Ecuador, Registro Mercantil y todas las entidades pertinentes. -----

Por lo tanto se nombra a DON JOSÉ RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno siete cero ocho cero seis siete dos seis siete, a DON JOSÉ RAFAEL BUSTAMANTE ESPINOSA, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno siete cero uno siete nueve uno uno tres siete, a DOÑA TANIA ALEXANDRA IRIGOYEN ARBOLEDA, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía uno siete uno dos seis cinco dos seis cinco ocho, Apoderados de la compañía "APPLUS ITEUVE

09/2016



DH0758069a32

Dra. Gabriela Cadena

TECHNOLOGY, S.L.U.", hallándose investidos con todas las facultades legales, para representar a "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L.U.", en el proceso de constitución de una compañía en el Ecuador y defender los intereses del Mandante. -----

Don José Rafael Bustamante Crespo, Don José Rafael Bustamante Espinosa y Doña Tania Alexandra Irigoyen Arboleda, en su calidad de Apoderados, podrán individualmente sustituir este Poder, total o parcialmente, en la persona que consideren idónea y con ella podrán actuar, conjunta o separadamente, en todos los actos, procesos y contratos, a nombre y en representación de la compañía "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L.U.". -----

Se hace constar que resulta comprensivo el presente apoderamiento a todo aquello que fuera consecuencia natural y jurídica del ejercicio de las facultades que contiene. -----

----- OTORGAMIENTO. -----

Hago las reservas y advertencias legales

pertinentes, en especial las derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, aceptando el otorgante la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

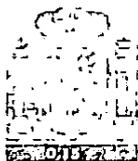
Según asegura el señor otorgante, ha leído a su elección esta escritura, y presta su consentimiento al contenido de la misma y firma conmigo. -----

-----AUTORIZACIÓN: -----

Doy fe de conocer al señor compareciente, de que su consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en seis folios de papel Timbrado del Estado exclusivo para documentos notariales, serie DE., números 6538790, los cuatro siguientes en orden correlativo, y el del presente.= Está la firma del compareciente.- Signado: Fernando de la Cámara.- Rubricados y sellado. -----

ES COPIA que concuerda con su original obrante

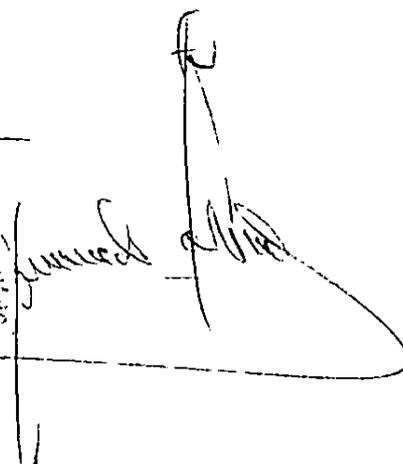
09/2016



DH0758268



bajo el número de orden que encabeza en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos. A instancia de la sociedad otorgante, la expido en siete folios de papel Timbrado del Estado exclusivo para documentos notariales, serie DH, números el del presente y los seis anteriores correlativos en orden creciente, en Madrid a diecinueve de Abril del año dos mil diecisiete. DOY FE. -----

FE PÚBLICA NOTARIAL



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**

Country: / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Fernando
has been signed by / a été signé par

de la Ciénega García

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**

acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su **Notaría**

bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

5. en **Madrid** 6. el día 19 ABR. 2017
at / à the / le

7. por **el Decano del Colegio Notarial de Madrid**
by / par

8. bajo el número 025439
N° / sous n°

9. Sello / timbre:
Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:
Signature: / Signatures:

Don Fernando de la Ciénega García



Don Fernando de la Ciénega Bonilla

Firma delegada del Decano



N 020794706

Notaria 32

1 FOLIO 170/2017.- REGISTRO 1372.- PRIMERA CORTA

2 PODER ESPECIAL.- "APPLUS ITEUVE ARGENTINA S.A." Área FAVOR Cadencia

3 DEL SEÑOR JOSE RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO Y OTROS.-

4 ESCRITURA NUMERO TREINTA Y DOS.- En la Ciudad de Buenos

5 Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve

6 de abril del año dos mil diecisiete, ante mí, Escribano

7 Autorizante comparece el señor Guillermo Delfín

8 FERNANDEZ BOAN, argentino, nacido el 4 de abril de 1954,

9 divorciado, abogado, con Documento Nacional de Identidad

10 10.964.867, domiciliado en Reconquista 661, Piso 2º,

11 Capital Federal, persona de mi conocimiento personal en

12 los términos del artículo 306 del Código Civil y

13 Comercial de la Nación. así como que concurre a este

14 acto, en nombre y representación y en su carácter de

15 Apoderado General de la sociedad que gira en esta plaza

16 bajo la denominación de "APPLUS ITEUVE ARGENTINA S.A.",

17 CUIT. 30-68520014-3. continuadora de "Applus Argentina

18 S.A." y de "V.T.V. Oeste S.A.", con domicilio en

19 Reconquista 661. Piso 2º, Capital Federal, acreditando

20 lo relacionado, el carácter invocado y facultades

21 suficientes para este acto, con la siguiente

22 documentación: a) Con la escritura de constitución bajo

la denominación de "V.T.V. Oeste S.A.", de fecha 17 de

noviembre de 1995, pasada al folio 398, y complementaria

del 1º de diciembre de 1995, pasada al folio 446, ambas

170419 244576



09-59-50

19/04/2017

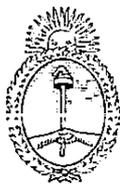
170419 172647



09-59-50

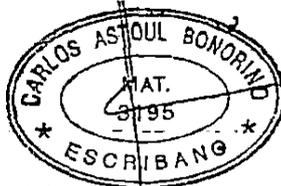
19/04/2017

CARLOS ASTÓUL BONORINO
ESCRIBANO
25 de MAYO 538 - 2º P.
1002 - CAPITAL FEDERAL
Tel. 4312-8233 / 4313-0195



N 020794706

de este Registro, inscriptas conjuntamente en la 26
Inspección General de Justicia con fecha 8 de enero de 27
1996, bajo el número 214, del Libro 118, Tomo "A" de 28
sociedades anónimas; b) Con la escritura de reforma y 29
cambio de denominación por la de "Applus Argentina 30
S.A.", de fecha 21 de abril del 2003, pasada al folio 31
170 de este Registro, inscripta en la Inspección General 32
de Justicia con fecha 14 de mayo del 2003, bajo el 33
número 6.312, del Libro 20. de sociedades anónimas; c) 34
Con la escritura aumento de capital, reforma de 35
estatutos y cambio de denominación por la actual de 36
"Applus Iteuve Argentina S.A.", de fecha 2 de marzo del 37
2006, pasada al folio 167 de este Registro, inscripta en 38
la Inspección General de Justicia con fecha 4 de julio 39
del 2006, bajo el número 10.057, del Libro 32, de 40
sociedades anónimas; d) Con la escritura de 41
reordenamiento y transcripción integral de estatutos - 42
Texto Ordenado-, de fecha 24 de agosto del 2007, pasada 43
al folio 397 de este Registro, inscripta en la 44
Inspección General de Justicia con fecha 4 de julio del 45
2008, bajo el número 13.366, del Libro 40, de sociedades 46
anónimas; e) Con la escritura de prórroga del plazo 47
legal de duración de fecha 10 de julio del 2014, pasada 48
al folio 261 de este Registro, inscripta en la 49



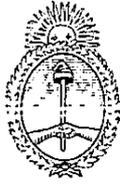
N 020794797

Notaria 32

Mra. Gabriela Cadena

1 septiembre del 2014, bajo el número 17.739, del Libro 90
2 de sociedades por acciones; y f) Con la escritura de
3 Poder General Amplio de Administración y Disposición, de
4 fecha 19 de diciembre de 2016, pasada al folio 485 de
5 este Registro.- Toda la documentación relacionada en sus
6 originales tengo a la vista para este acto, doy fe, y en
7 copia autenticada corre agregada: la relacionada en los
8 puntos a); b); c) y d) al folio 693 de este Registro,
9 Protocolo 2009, la relacionada en el punto e) al Folio
10 31 de este Registro, Protocolo 2015 y la relacionada en
11 el punto f) a su matriz remito; manifestando el firmante
12 la plena vigencia de la misma y de su mandato, el que no
13 le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.- Y el
14 compareciente en el carácter invocado y acreditado,
15 DICE: Que conforme lo resuelto y autorización que
16 declara plenamente vigente conferida en la reunión de
17 directorio de fecha 17 de abril del 2017, la que con
18 facultades suficientes para este acto, en su original
19 tengo a la vista, doy fe, y en copia agrego a la
20 presente, otorga PODER ESPECIAL a favor de los señores
21 JOSE RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO, portador de la cédula de
22 ciudadanía ecuatoriana número uno siete cero ocho cero
23 seis siete dos seis siete; JOSE RAFAEL BUSTAMANTE
24 ESPINOSA, portador de la cédula de ciudadanía
25 ecuatoriana número uno siete cero uno siete nueve uno

CARLOS ASTOUL BONORINO
ESCRIBANO
25 de MAYO 538 - 2^{da} P.
1002 - CAPITAL FEDERAL
Tel. 4312-8233 / 4313-0195

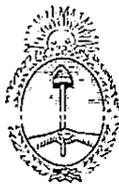


N 020794707

uno tres siete, y de la señora TANIA ALEXANDRA IRIGROYEN, 26
ARBOLEDA, portadora de la cédula de ciudadanía 27
ecuatoriana número uno siete uno dos seis cinco dos seis 28
cinco ocho, para que en nombre y representación de 29
"APPLUS ITEUVE ARGENTINA S.A." y actuando en la 30
República de Ecuador, ejercitando este mandato en forma 31
conjunta, separada, alternada e indistinta, representen 32
a la sociedad con arreglo a las siguientes facultades: 33
10).- PRIMERO: Celebrar un contrato de constitución de 34
una compañía ecuatoriana ante Notario Público, como 35
accionista de la mencionada compañía ecuatoriana, y en 36
general se les faculta para que pueden llevar a cabo 37
todos y cada uno de los pasos para constituir legalmente 38
una compañía en el Ecuador, incluyendo pero sin limitar: 39
10) Obtención de la denominación de la compañía, 40
celebración de la escritura pública de constitución; 20) 41
Inscripción de la escritura pública de constitución de 42
la compañía en el Registro Mercantil; 30) Obtención del 43
registro único de contribuyente ante el Servicio de 44
Rentas Internas en el Ecuador; 40) Integrar la cuenta de 45
capital de la compañía, y en general representar a la 46
sociedad en todo el proceso de constitución de la nueva 47
entidad legal en el Ecuador.- 110).- SEGUNDO: 48
Representar a la sociedad ante cualquier autoridad en

1 ecuatoriana, como asimismo representarla en el proceso
2 de constitución de la Compañía Ecuatoriana ante la
3 Superintendencia de Compañías, Mercados y Valores del
4 Ecuador, Registro Mercantil y todas las entidades
5 pertinentes.- IIIQ).- TERCERO: Los Apoderados podrán
6 individualmente sustituir este Poder total o
7 parcialmente, en la persona que consideren idónea y con
8 ella podrán actuar, conjunta o separadamente, en todos
9 los actos, procesos y contratos.- Y el compareciente
10 continúa diciendo: 10) Que las facultades enumeradas son
11 meramente ejemplificativas y no limitativas de otras
12 implícitas, por cuyo motivo los mandatarios quedan
13 autorizados para realizar todos los actos, gestiones y
14 diligencias necesarios que directa o indirectamente se
15 relacionen en este mandato y demás funciones
16 concernientes a su desempeño y comisión, ya sea ello en
17 razón de las leyes y decretos actuales y sus reformas o
18 por leyes y decretos que en el futuro se dictaren; 20)
19 Que este poder solo se considerará revocado o limitado
20 por renuncia de los mandatarios o cuando fuere revocado
21 por la sociedad por escritura pública.- LEIDA que le es,
22 la ratifica y firma ante mí, doy fe.- Hay una firma
23 ilegible.- Hay un sello y una firma.- Ante mí: CARLOS
24 ASTOUL BONORINO.- ESCRIBANO.- REGISTRO 1372.- MATRICULA
25 3195.- CONCUERDA CON SU ESCRITURA MATRIZ, que pasó ante

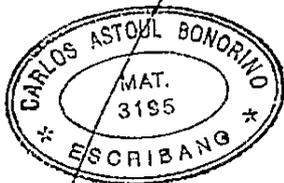
CARLOS ASTOUL BONORINO
ESCRIBANO
25 de MAYO 538 - 2º P.
1002 - CAPITAL FEDERAL
Tel. 4312-8233 / 4313-0195



N 020794708

mí, al folio 170 del Registro 1372 a mi cargo, doy fe.- 26
PARA LOS APODERADOS expido esta PRIMERA COPIA en tres 27
 fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente 28
 del N-020794706 a la presente, que sello y firmo en el 29
 lugar y fecha de su otorgamiento.- 30

31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 9



UNIV. NOT. BUEN. AJR
 ESCRIBANC
 25 de MAYO 538 - 2º P.
 1002 - CAPITAL FEDERAL
 Tel. 4312-8233 / 4313-01



013808121



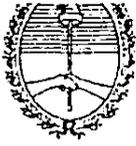
CARLOS ALFREDO MARIA ASTOUL BONORINO

170419172647/E



[Handwritten signature]
miércoles 19 de abril de 2017
ESC. MARIA CRISTINA SOLER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

CARLOS ASTOUL BONC
ESCRIBANO
25 de MAYO 538 - 2º
1002 - CAPITAL FEDER
Tel. 4312-8233 / 4313-0



MINISTERIO de
RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: REPUBLICA ARGENTINA
El presente documento público
2. Ha sido firmado por MARIA CRISTINA SOLER
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Certificado

5. En BUENOS AIRÉS
6. El día 19/04/2017
7. Por COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
8. Bajo el número 170419244576
9. Sello/Timbre:
10. Firma



EC. SILVIA BIPALIZZEPI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA



NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QU.

PROTOCOLO Nº 2017-17-01-32- F. 21063

FACTURANº 25237
Razón En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que corra de ... hoja (s) útil (es)

Quito, 19 - MAYO - 2017

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

CARLOS ASTOUL BONORINO
ESCRIBANO
25 de MAYO 538 - 2º P.
1002 - CAPITAL FEDERAL
Tel. 4312-8233 / 4313-0195



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 02/05/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7763705
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1719291781 SANCHEZ ARAQUE GALO ANDRES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: REVISIONES TECNICAS APPLUS DEL ECUADOR APPLUSITEUVE S.A.

| | | |
|--------------------------|----------|---|
| ACTIVIDAD ECONÓMICA: | M74 | OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS. |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | M7490.21 | ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE SEGURIDAD. |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | M7490.23 | ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA AMBIENTAL. |
| OPERACION PRINCIPAL | M7490.29 | OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA. |
| ETAPAS DE LA ACTIVIDAD | | PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN |

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 14/06/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Gladys Yugcha de Escobar
3

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

03/05/2017 9.00 AM

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUI

PROCOLO N° 2017-17 01-32 P. 212

FACTURAN

Razon: En virtud de la facultad prescricional numeral quinto del articulo decuarto de la Ley Notaria 10,710 y articulo que el presente es fotocopia del documento que devuelto se devolvió al interesaco y que cobra defoja (s) util (es)

Quito, 14-MAR-2017


DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

PC
PRIMERA

PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA
DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA SOCIAL Y
REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA
EXTRANJERA APPLUS ITEUVE ARGENTINA S.A.,
CON SU RESPECTIVA APOSTILLA Y MÁS
DOCUMENTOS

17 DE MAYO DE 2017

INDETERMINADA

QUITO, 17 DE MAYO DEL 2017



Factura: 002-001-000023756



20171701032P01067

PROTOCOLIZACIÓN 20171701032P01067

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE MAYO DEL 2017, (13:54)

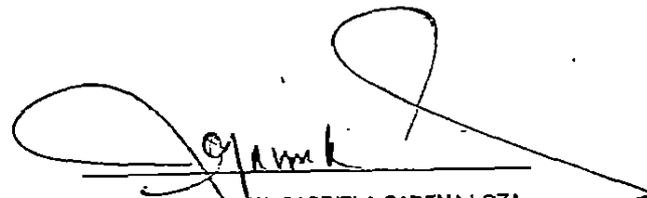
OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 8

CUANTÍA: INDETERMINADA

| A PETICIÓN DE: | | | |
|--------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| IRIGOYEN ARBOLEDA TANIA ALEXANDRA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1712652658 |

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



— LAW FIRM —



Quito, 16 de mayo del 2017

Doctora: María Gabriela Cadena Loza
Notario Trigésima Segunda de Quito
Presente.

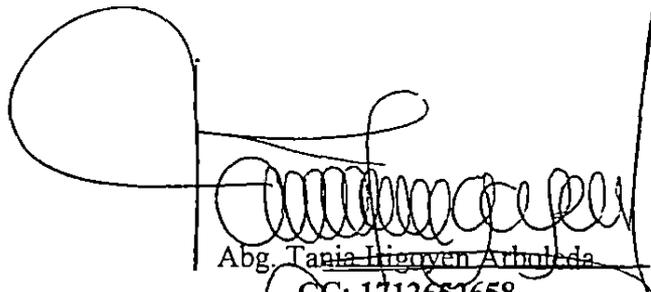
TANIA IRIGOYEN ARBOLEDA, abogada en libre ejercicio, según lo dispuesto en el Art. 18 numeral 2 de la ley Notarial solicito muy comedidamente se sirva protocolizar los documentos que se detallan a continuación:

1. Certificado de vigencia social y representantes legales de la compañía extranjera **APPLUS ITEUVE ARGENTINA S.A.**, con su respectiva apostilla.

Solicito se me otorgue DOS (2) copias de la Protocolización.

Por la atención que le sirva dar a la presente, anticipo mi más cordial agradecimiento.

BUSTAMANTE & BUSTAMANTE



Abg. Tania Irigoyen Arboleda
CC: 1712652658
Matrícula No.- 17-2014-315

CECBA - LEY 404 CGBA
LEGALIZACION
170512 219544



12/05/2017 10 27 26

CECBA - LEY 404 CGBA
LEGALIZACION

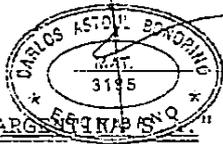
170512 246414



12/05/2017 10 27 26

CARLOS SALVO L. BONDORINI
ESCRIBANO

25 de mayo 338 2º P.
1007 - AV. LOS HERMANOS
TEL. 4312... 4313 0195



020794742



"APPLUS ITEUVE ARGENTINA S.A."

"CERTIFICACION DE VIGENCIA SOCIAL Y REPRESENTANTES LEGALES.-"

CERTIFICO:

1º) - CONSTITUCION Y VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD CONSTITUIDA EN LEGAL FORMA EN ESTA REPUBLICA ARGENTINA Y QUE SIRA EN ESTA PLAZA BAJO LA DENOMINACION "APPLUS ITEUVE ARGENTINA S.A." ES PERSONA JURIDICA PLENAMENTE VIGENTE Y CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES, NORMAS Y DISPOSICIONES DE ESTA REPUBLICA ARGENTINA.-

2º) - REGISTRO DE INSCRIPCION: La sociedad se encuentra debidamente inscripta ante la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA -REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO- de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, con fecha 2 de mayo de 1980 bajo el número 214, del Libro 116, Tomo "A" de sociedades anónimas.-

3º) - INSCRIPCION ANDE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE EMPRESAS PUBLICAS -AEP-: 80-08820014-3

4º) - TIPO DE SOCIEDAD: "SOCIEDAD ANONIMA.-"



N 020794742

VO).- SUS ESTATUTOS SOCIALES SURGEN DE:

19).- Escritura de constitución bajo la denominación de "V.T.V. Oeste S.A.", de fecha 17 de noviembre de 1995, pasada al folio 398, y complementaria del 19 de diciembre de 1995, pasada al folio 446, ambas de este Registro, inscriptas conjuntamente en la Inspección General de Justicia con fecha 8 de enero de 1996, bajo el número 214. del Libro 118. Tomo "A" de sociedades anónimas.-

20).- Escritura de reforma y cambio de denominación por la de "Applus Argentina S.A.", de fecha 21 de abril del 2003, pasada al folio 170 de este Registro. inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 14 de mayo del 2003, bajo el número 6.312, del Libro 20, de sociedades anónimas.-

30).- Escritura aumento de capital, reforma de estatutos y cambio de denominación por la actual de "Applus Iteuve Argentina S.A.". de fecha 2 de marzo del 2006, pasada al folio 167 de este Registro, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 4 de julio del 2006, bajo el número 10.057 del Libro 32, de sociedades anónimas.-

40).- Escritura de reordenamiento y transcripción integral de estatutos -Texto Ordenado-, de fecha 24 de agosto del 2007, pasada al folio 397 de este Registro,

COLEGIO DE ESCRIBANOS
ESCRIBANO
5 de MAYO 538 - 2da P.
1000 - CAPITAL FEDERAL
TEL 4312-8213 / 4313 0195



COLEGIO DE ESCRIBANOS
CARLOS ASTOL BONOIRINO
ESCRIBANO



N 020794743



inscrita en la Inspección General de Justicia con fecha 4 de julio del 2008, bajo el número 13.356, del Libro 40. de sociedades anónimas.-

52).- Escritura de prórroga del plazo legal de duración de fecha 10 de julio del 2014, pasada al folio 261 de este Registro, inscrita en la Inspección General de Justicia con fecha 16 de septiembre del 2014, bajo el número 17.739, del Libro 70 de sociedades por acciones.-

VII).- DOMICILIO LEGAL: La sociedad tiene su domicilio legal en la calle RECONQUISTA 661, PISO 2º, DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.- CODIGO POSTAL: C1003ABM.-

VIII).- PLAZO DE DURACION DE LA SOCIEDAD: El plazo de duración de la sociedad es de (40) años, a contar de su inscripción en la Inspección General de Justicia el 06 de enero de 1996.-

IX).- OBJETO SOCIAL: Del texto de su objeto social surge que la sociedad podrá actuar en todo el territorio de la República Argentina y/o en el Extranjero.-

X).- REPRESENTACION SOCIAL: La sociedad esta representada por su Directorio hoy compuesto por:

PRESENTE: AITOR REYES AGUADO.-

CARLOS ASTOL BONOIRINO
ESCRIBANO
25 de Mayo 538 - 2º de P.
1002 CAPITAL FEDERAL
CJ 4312 8237 / 4313-0195



N 020794743

VICEPRESIDENTE: HORACIO ARMANDO MARCUCCI.- 26

DIRECTOR TITULAR: LUIS IRVING ZAMORANO.- 27

DIRECTOR TITULAR: GUILLERMO DELFIN FERNANDEZ BOAN.- 28

DIRECTOR TITULAR: MARCELO EZEQUIEL MARTINEZ.- 29

XII).- DURACION DE SUS MANDATOS Y/O CARGOS: DOS EJERCICIOS Y/O AÑOS.- 30-31-32

XIII).- FUERON ELEGIDOS EN SUS CARGOS POR DOS EJERCICIOS: Por Acta de Asamblea NQ32 del 27 de Mayo del 2015 y Acta de Directorio NQ210 del 27 de Mayo del 2015.- 33-34-35

XIII).- REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento.- 36-37-38-39-40-41-42

XIII).- APODERADOS GENERALES: Son Apoderados Generales de la sociedad los señores AITOR RETES AGUADO, con PASAPORTE ESPANOL AAC807867; GUILLERMO DELFIN FERNANDEZ BOAN, con D.N.I. 10.614.867; MARCELO EZEQUIEL MARTINEZ, con D.N.I. 22.502.758; MARCELO FERPAZO, con D.N.I. 12.453.482; ELVIO SEBASTIAN PEREZ, con D.N.I. 22.303.539; y CARLOS DANIEL ERINGAS, con D.N.I. 27.113.771, por Poder General Amplio de Administración y 43-44-45-46-47-48-49-50

AL SEÑOR ASESOR HONORARIO
ESCRIBANO
29 DE MAYO 538 2da P.
1002 - CAPITAL FEDERAL
TEL 1312-8233 / 4313-0195



SECRETARIA DE NOTARIALES



020794744



Disposición otorgada por escritura de fecha 19 de diciembre de 2016, pasada al Folio 485 de este Registro 1372 de Capital Federal, República Argentina.-

IVIC).- DATOS PERSONALES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES
E/ O MIEMBROS DEL DIRECTORIO:

10).- AITOR RETES AGUADO, CUIT. 20-60266851-2, español, nacido el 26 de abril de 1967, casado, economista, con Pasaporte Español AAC527867, domiciliado en Campus UAB, carretera de acceso a la Facultad de Medicina, s/n, Bellaterra-Cerdanyola del Vallés (Barcelona, España).-

11).- HORACIO ARMANDO MARCUCCI, CUIT. 20-08591525-9, argentino, nacido el 28 de marzo de 1951, casado, Profesor Público Nacional, con Documento Nacional de Identidad 8.891.525, domiciliado en Carlos Spegazzini 493, de Capital Federal.-

12).- LUIS IRVING ZAMORANO, CUIT. 20-11169825-3, argentino, nacido el 28 de enero de 1946, casado, Ingeniero, con Documento Nacional de Identidad 11.149.813 domiciliado en Las Heras 2830 de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.-

CARLOS ASTOUL BONORINI
ESCRIBANO
25 de Mayo 538 2º P.
1002 - CAPITAL FEDERAL
Tel. 4312-8233 / 4313-0195



N 020794744

40).- GUILLERMO DELFIN FERNANDEZ BOAN, CUIT. 20-10964867-2, argentino, nacido el 4 de abril de 1954, divorciado, Abogado, con Documento Nacional de Identidad 10.964.867, domiciliado en La Pampa 2477, Piso 5º, Departamento "A" de Capital Federal.-

50).- MARCELO EZEQUIEL MARTINEZ, CUIT. 20-22502755-3, argentino, nacido el 13 de enero de 1972, casado, Contador Público Nacional, con Documento Nacional de Identidad 22.502.755, domiciliado en Chivilcoy 175, Piso 6º, Departamento "A" de Capital Federal.-

XV).- CONSTITUCION EN DEBIDA Y LEGAL FORMA: YO, ESCRIBANO AUTORIZANTE HAGO CONSTAR: QUE LA SOCIEDAD ESTA CONSTITUIDA EN DEBIDA Y LEGAL FORMA EN LA REPUBLICA ARGENTINA Y QUE ESTA PLENAMENTE VIGENTE SU PLAZO DE DURACION, DE LO QUE DOY FE.-

XVI).- ESTA CERTIFICACION SE EXPIDE PARA SER PRESENTADA EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR.-

EN MI CARACTER DE ESCRIBANO TITULAR DEL REGISTRO 1972 DE CAPITAL FEDERAL, PARA LA SOCIEDAD "APPLUS ITEUVE ARGENTINA S.A.", Y HABIENDO TENIDO Y CONSTATADO TODA LA

CARLOS ASTIGUI HONORINO
ESCRIBANO
25 de MAYO 538 - 2º P.
1002 - CAPITAL FEDERAL
Tel. 4312-8235 / 4313-0195



N 320794745



DOCUMENTACION RELACIONADA EN SUS ORIGINALES PARA
REALIZAR ESTA CERTIFICACION, LA SUSCRIBO, SELLO Y FIRMO
EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES A 11 DE MARZO DEL AÑO
2017.-



" CARLOS ASTOUL BONORINI
ESCRIBANO
CALLE MATEO 538 2ºº P.
1002 ARIAL FEDERAL
TEL 4313 3377 4313 0195

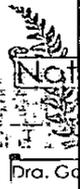


N 020734745

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



CARLOS ASLIGUI BONORINO
ESCRIBANO
25 de Mayo 538 2da P
1009 - CAPITAL FEDERAL
Tel. 4312-8233 / 4113-0195



Dra. G

013848716



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS...
Argentina...

Apellido del e... CARLOS ALFREDO MARIA ASTOUL BONORINO

...

N 170512219544/8

...

Contenido y te...



viernes 12 de mayo de 2017
Paula Maria Rodriguez Foster
ESC. PAULA MARIA RODRIGUEZ FOSTER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

1957 JUN 15
CARLOS A.
ESCRIBANO



CARLOS ASTOUL BONORINO
ESCRIBANO
25 de MAYO 536 - 2º P.
1002 - CAPITAL FEDERAL
Tel. 4312 8768 / 4313-0195



REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES Y CULTO



APOSTILLE (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: REPUBLICA ARGENTINA
El presente documento público
2. Ha sido firmado por PAULA MARIA RODRIGUEZ FOSTER
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Certificado

5. En BUENOS AIRES 6. El día 12/05/2017
7. Por COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
8. Bajo el número 170512246414
9. Sello/Timbre:
10. Firma



CARLOS ASTOUL BONORINO
ESCRIBANO
25 de MAYO 538 - 2º P.
1002 - CAPITAL FEDERAL
Tel. 4312-8233 / 4313-0195

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUI...

PROTOCOLO Nº 2017-17-01-32 - P. 01067

FACTURANº 23256

Razon: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 6 foja (s) útil (es).

Quito, 12 de MAYO de 2017

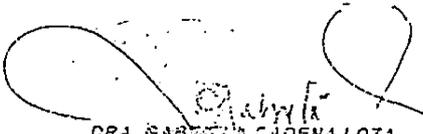
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION ESCRITA DE LA ABOGADA TANIA IRIGOYEN, CON MATRÍCULA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL CATORCE GUION TRECIENTOS QUINCE DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA COPIA CERTIFICADA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA SOCIAL Y REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA APPLUS ITEUVE ARGENTINA S.A., CON SU RESPECTIVA APOSTILLA Y MÁS DOCUMENTOS; TODO LO CUAL CONSTA EN SIETE FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **PRIMERA** copia certificada de la **PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA SOCIAL Y REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA APPLUS ITEUVE ARGENTINA S.A., CON SU RESPECTIVA APOSTILLA Y MÁS DOCUMENTOS.-** Debidamente sellada y firmada en Quito, a diecisiete (17) de mayo del año dos mil diecisiete.-



DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



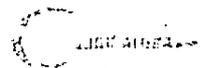
PC
PRIMERA

PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA
DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA
COMPAÑÍA APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY S.L.,
EMITIDO POR EL REGISTRO MERCANTIL DE
BARCELONA Y MÁS DOCUMENTOS

17 DE MAYO DE 2017

INDETERMINADA

QUITO, 17 DE MAYO DEL 2017



Factura: 002-001-000023755

20171701032P01066

PROTOCOLIZACIÓN 20171701032P01066

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE MAYO DEL 2017, (13:54)

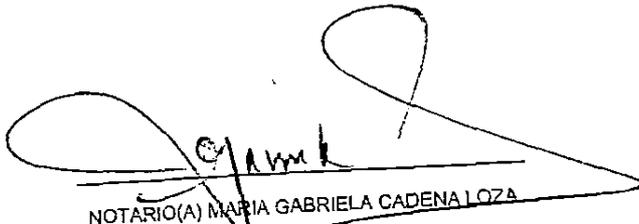
OTORGA: NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

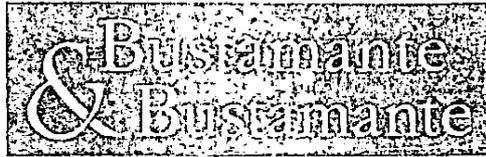
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 41

CUANTÍA: INDETERMINADA

| A PETICIÓN DE: | | | |
|--------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| IRIGOYEN ARBOLEDA TANIA ALEXANDRA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1712652658 |

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Quito, 16 de mayo del 2017

Doctora: María Gabriela Cadena Loza
Notario Trigésima Segunda de Quito
Presente.

TANIA IRIGOYEN ARBOLEDA, abogada en libre ejercicio, según lo dispuesto en el Art. 18 numeral 2 de la ley Notarial solicito muy comedidamente se sirva protocolizar los documentos que se detallan a continuación:

1. Certificado de existencia legal de la compañía **APPLUS ITEUVE TECHONOLOGY, S.L.**, emitido por el Registro Mercantil de Barcelona.
2. Declaración Unipersonal en donde consta que **APPLUS SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L** es el socio único de la compañía extranjera **APPLUS ITEUVE TECHONOLOGY, S.L.**
3. Declaración Unipersonal en donde consta que el socio único de la compañía extranjera **APPLUS SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L** es la compañía extranjera **LIBERTYTOWN, S.L.U.**
4. Escritura Pública de Modificación de la Denominación; Modificación Estatutaria y Transformación en Sociedad Anónima, mediante la cual la compañía extranjera **LIBERTYTOWN, S.L.U.** cambia su denominación y se transforma en **APPLUS SERVICES S.A.**
5. Acta de Manifestaciones y Constancia, en donde se acredita que la compañía extranjera **APPLUS SERVICES S.A.** cotiza en la Bolsa de Madrid.

Todos los documentos cuentan con su respectiva apostilla.

Solicito se me otorgue DOS (2) copias de la Protocolización.

Por la atención que le sirva dar a la presente, anticipo mi más cordial agradecimiento.

BUSTAMANTE & BUSTAMANTE

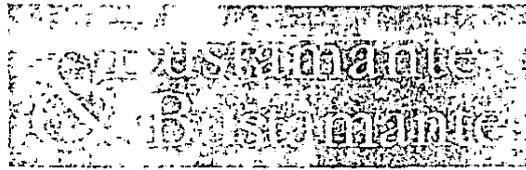
Abg. Tania Irigoyen Arboleda

CC: 1712652658

Matrícula No.- 17-2014-315

Amazonas E4-69 y Patria. Edificio COFIEC Quito - Ecuador Teléfono +593 2
2562680

WWW.BUSTAMANTEYBUSTAMANTE.COM.EC



REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

Certificado de existencia
legal de la compañía APPLUS
ITEUVE TECHONOLOGY, S.L.,
emitido por el Registro
Mercantil de Barcelona.



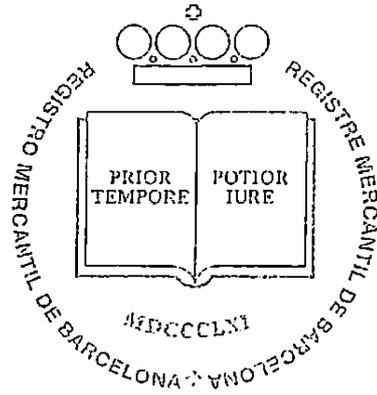
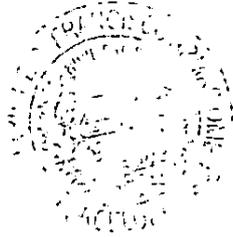
APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY SL
(Societat Unipersonal) DL3000148



37026366

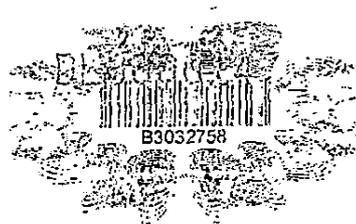
GRJ

01/2017



REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA
REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

Registre Mercantil de Barcelona



EL REGISTRADOR MERCANTIL DE BARCELONA Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, tras examinar los Libros del Archivo y la base de datos informatizada existente en este Registro Mercantil de Barcelona con referencia a la Sociedad solicitada,

CERTIFICA: Que los datos relativos a esta Sociedad, que continúa vigente en este Registro, con personalidad jurídica, son los siguientes:



DENOMINACIÓN DEL EMPRESARIO:
APPLUS ITEUYE TECHNOLOGY, S.L.
 (Sociedad Unipersonal)

C.I.F.:
B81041444

Dicha sociedad fue constituida mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Gabriel Baleriola Lucas el 1 de diciembre de 1.994, número 3411 de protocolo y escritura otorgada por el citado Notario el 22 de febrero de 1.995, número 584 de protocolo. Dichas escrituras motivaron la inscripción 1ª extendida en el Registro Mercantil de Madrid el 1 de marzo de 1.995, según resulta de la certificación de traslado expedida por Don Antonio Hueso Gallo, Registrador Mercantil de la provincia de Madrid el 5 de marzo de 2.001 que fue inscrita en este Registro con fecha 15 de marzo de 2.001, al folio 1 del tomo 33.378 del archivo, hoja número B-224.852, inscripción 1ª.

ÚLTIMOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:
 Tomo: 45764 Folio: 211 Hoja: B-224852 INSCRIPCIÓN 129

INCIDENCIAS ESPECIALES:

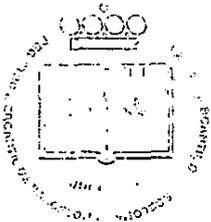
No existen incidencias especiales.

ASIENTOS DE PRESENTACIÓN VIGENTES:

Diario de presentación de inscripciones:

Diario: 1255
 Asiento: 3736
 Presentante: J.J. GONZALEZ
 Fecha: 25/01/17 Hora: 11:52
 Otorgamiento: MADRID
 Fecha: 22/12/16 Prot: 2036
 Autorizante: F. DE LA CÁMARA GARCIA

017



Clase Documento: ESCRITURA
Interesado: APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY SL
Actos/N.Jurid: REVOCACION PODERES

Que del libro de Incidencias y en relación a dicho asiento resulta:
Fecha: 07/02/2017. Calificado con defectos.
Fecha: 14/02/2017. Retirado.



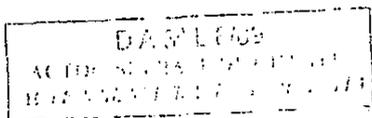
Diario: 1255
Asiento: 3737
Presentante: J.J. GONZALEZ
Fecha: 25/01/17 Hora: 11:52
Otorgamiento: MADRID
Fecha: 22/12/16 Prot: 2037
Autorizante: F. DE LA CAMARA GARCIA
Clase Documento: ESCRITURA
Interesado: APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY SL
Actos/N.Jurid: PODER

Que del libro de Incidencias y en relación a dicho asiento resulta:
Fecha: 07/02/2017. Calificado con defectos.
Fecha: 14/02/2017. Retirado.

Diario de presentación de depósito de cuentas:
No tiene asientos vigentes.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Y para que conste, expido la presente certificación en el folio número B3032758 y el siguiente, a una sola cara y con el membrete de este Registro. Barcelona, a las 8:55 horas del día veinte de febrero de dos mil diecisiete.



FRANCISCO ARMAS OMEDES, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona, ----

CERTIFICO: Que las fotocopias que figuran en los tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie DL, números 3000148 y los dos siguientes en orden correlativo descendente, son fiel reproducción del documento original que me ha sido exhibido, no legitimando las firmas que en él puedan constar. -----

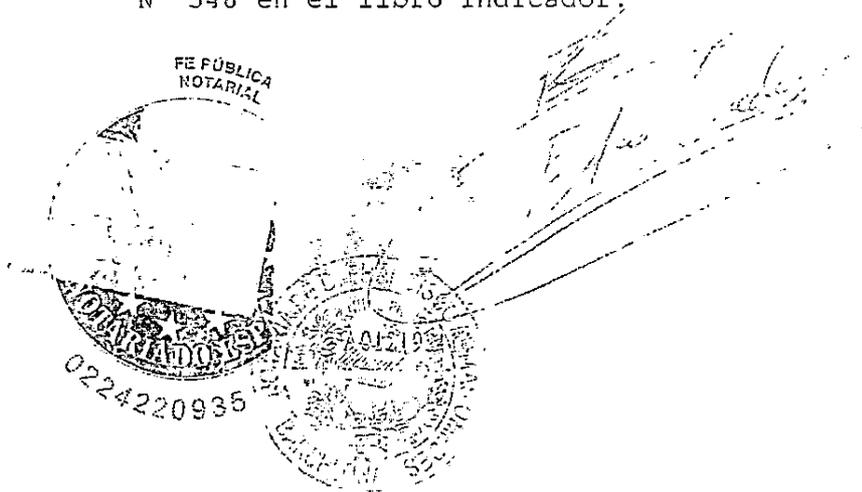
Y PARA QUE ASI CONSTE, a petición de parte interesada, expido el presente testimonio de identidad, que signo, firmo, rubrico y sello, en Barcelona, a doce de mayo de dos mil diecisiete. Doy fe.-

Nº 348 en el libro indicador.

FE PÚBLICA NOTARIAL

Francisco Armas Omedes

0224220935

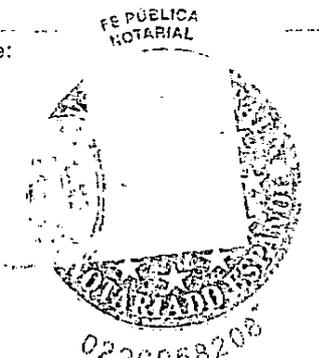


The image shows a circular notary seal with the text 'FE PÚBLICA NOTARIAL' at the top and '0224220935' at the bottom. To the right of the seal is a handwritten signature in cursive, which appears to be 'Francisco Armas Omedes'. The seal and signature are stamped over the text of the document.

042900228

2018

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de don Francisco Armas Omedes, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en testimonio de exhibición de certificado a favor de APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L.U., libro indicador 348, de 12 de mayo de 2017, en el folio DL3000145.

| APOSTILLE | |
|---|--|
| (Convention de La Haye du 5 octobre 1961) | |
| 1. País: | ESPAÑA |
| <small>Country / Pays</small> | |
| El presente documento público | |
| <small>This public document / Le présent acte public</small> | |
| 2. ha sido firmado por Don Francisco Armas Omedes | |
| <small>has been signed by / a été signé par</small> | |
| 3. quien actúa en calidad de Notario | |
| <small>acting in the capacity of / agissant en qualité de</small> | |
| 4. y está revestido del sello / timbre de la Notaria | |
| <small>bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de</small> | |
| Certificado | |
| <small>Certified / Attesté</small> | |
| 5. en | Barcelona |
| <small>at / a</small> | 6. el día 15/05/2017 |
| | <small>the / le</small> |
| 7. por | Don Javier Martínez Lehmann, Censor Primero del Colegio Notarial de Cataluña |
| <small>by / par</small> | |
| 8. bajo el número | N5301/2017/019610 |
| <small>No / sous no</small> | |
| 9. Sello / timbre: | 10. Firma: |
| <small>Seal / stamp / Sceau / timbre</small> | <small>Signature: / Signature :</small> |
|  | <p>Javier Martínez Lehmann, Censor Primerero</p> |
| A202196459 | |

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió

(No es válido el uso de esta Apostilla en España)

(Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://ereg.srii.justicia.co>)

Código de verificación de la Apostilla: HA-1401-EV0d-pa3m-1Y1M

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the author of such public document.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

(This Apostille is not valid for use in Spain.)

(To verify the validity of this Apostille, see the website: ereg.srii.justicia.co)

Verification code of the Apostille: HA-1401-EV0d-pa3m-1Y1M

Cette Apostille n'atteste que l'authenticité de la signature et la qualité en laquelle le signataire du document public a agi, et, le cas échéant, l'identité de son auteur.

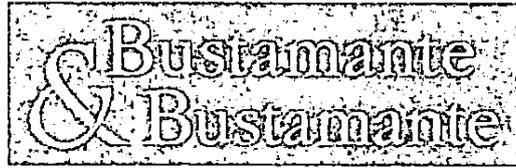
Cette Apostille ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été délivrée.

(Ce n'est pas valide en Espagne.)

(Pour vérifier la validité de cette Apostille, voir le site: ereg.srii.justicia.co)

Código de verificación de la Apostilla: HA-1401-EV0d-pa3m-1Y1M

Código de verificación de la Apostilla: HA-1401-EV0d-pa3m-1Y1M



— LAW FIRM —



Declaración Unipersonal en donde consta que APPLUS SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L es el socio único de la compañía extranjera APPLUS ITEUVE TECHONOLOGY, S.L.



DL3000144
CE5633030
Dra. Gabriela Cadenal

01/2017
07/2013

| | | | |
|---------------------------------|------|----------------------|-----------------------|
| REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA | | 10 h. 26 m. | |
| REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA | | HORA DE PRESENTACION | |
| 1015 | 2594 | | 04/12/2007 |
| DIARIO/ASIENTO | | | FECHA DE PRESENTACION |
| 167237 | | DATA DE PRESENTACIO | |

08

NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO. -

-----DECLARACION DE UNIPERSONALIDAD-----

En Barcelona, mi residencia, a veintiocho de
noviembre de dos mil siete. -----

Ante mi, MARIA-ISABEL GABARRO MIQUEL, Notario
del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya, -----

-----COMPARECE:-----



NOTARIA
DE

M.^a ISABEL GABARRÓ MIQUEL

Paseo de Gracia, 61
Tel 93 215 01 16
08007 BARCELONA

2017
7/2014
09/2007

DL3000143
CE5633029
878190371

NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO. -

----- DECLARACION DE UNIPERSONALIDAD -----

En Barcelona, mi residencia, a veintiocho de
noviembre de dos mil siete. -----

Ante mí, MARIA-ISABEL GABARRO MIQUEL, Notario
del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya, -----

----- COMPARECE: -----

DON ENRIC TORRES JOU, mayor de edad, vecino a
estos efectos de Cerdanyola del Valles-08193 Bella-
terra (Barcelona), Campus UAB, Carretera de acceso a
la facultad de medicina, s/n, provisto de
D.N.I./N.I.F. 36.979.229-J. Manifiesta estar casado.

INTERVIENE en nombre y representación de la en-
tidad española denominada APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY,
S.L., domiciliada en Bellaterra-Cerdanyola del Va-
llés-08193 (Barcelona), Campus UAB, Carretera de ac-
ceso a la Facultad de Medicina, s/n, constituida por
tiempo indefinido y en forma de Sociedad Anónima,
bajo la denominación de CONTROL DE I.T.V., S.A. me-
diante escritura autorizada por el Notario de Ma-



drid, Don Gabriel Baleriola Lucas, el día 01 de diciembre de 1.994; transformada en sociedad de responsabilidad limitada mediante la autorizada por la Notario de Barcelona, Doña María-Isabel Gabarró Miguel, el día 31 de enero de 2.000, número 350 de Protocolo, modificada su denominación por la de ITEUVE TECHNOLOGY, S.L., mediante escritura autorizada por la mencionada Notario, el día 28 de diciembre de 2.000, número 5.119 de Protocolo, INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 33.378, folio 57, hoja número B-224.852, inscripción 28ª y adoptada su actual denominación mediante la autorizada por la Notario Sra. Gabarró, el día 08 de enero de 2.004, número 27 de Protocolo, causante de la inscripción 49ª en el Registro Mercantil. -----

C.I.F. número B-41-041.444. -----

Hace uso del cargo de Administrador único para el que ha sido nombrado por plazo indefinido, por acuerdo de fecha 23 de marzo de 2007, elevado a público mediante escritura autorizada por la Notario Sra. Gabarró, el día 17 de abril del mismo año, bajo el número 1.111 de Protocolo, causante de la inscripción 51ª en el Registro Mercantil. -----

Asecurador de la Agencia del Seguro por el que

DL3000142

CE5633028
878190372

2017
7/2017
09/2007



interviene, así como que no ha variado la capacidad jurídica de su representada. -----

IDENTIFICO al sr. compareciente por su reseñado documento de identidad, y le juzgo, tal como interviene, con la capacidad legal necesaria para este acto, a cuyo fin, -----

----- DICE Y HACE CONSTAR: -----

- Dando cumplimiento a lo previsto en el artº 126 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y artículo 203 del Reglamento del Registro Mercantil, declara que la Compañía APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L., en fecha 17 de julio de 2007, devino Sociedad unipersonal, por haber adquirido la totalidad de las participaciones en que se divide el capital social, como socio único, APPLUS SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L., con los efectos previstos en la legislación vigente. -----

II.- Complimentando lo dispuesto en el artículo 203 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, el sr. compareciente me aporta certificación accredi-





tativa del contenido del libro registro de socios, que dejo unida a esta matriz, legitimando yo, Notario la firma que contiene por haber sido estampada a mi presencia, de la cual resultan los datos de identificación del referido socio único. -----

- El documento que motivó la unipersonalidad, fue el de compra-venta, formalizado en escritura autorizada por la suscrita Notario el día 17 de julio de 2007, bajo el número 2.288 de Protocolo. -----

ASI LO DICE Y HACE CONSTAR, previas las advertencias legales pertinentes, en especial la del art. 82 del vigente Reglamento del Registro Mercantil. --

Protección de datos.- Los datos personales del otorgante formaran parte de los ficheros automatizados existentes en la Notaría, con la finalidad de realizar la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior, la realización de las remisiones de obligado cumplimiento y el resto de las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Noviembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los datos podrá ejercer los dere-

UL3000141
CEEE63027
8H8190373

2017
7/2014
09/2007

chos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Notario autorizante de este documento, como responsable de los ficheros, o en su caso custodio. -----

Leo la presente al sr. compareciente, a su elección, se ratifica en su contenido y firma. -----

De que el sr. compareciente ha prestado libremente su consentimiento y de que el otorgamiento de la presente se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y de todo lo consignado en este instrumento público extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 8H8188147, 8H8188146 y 8H8188145, yo, la Notario, DOY FE. Sigue la firma del señor compareciente = Signado: Isabel Gabarró = Rubricado = Sello de la Notaría.-----



----- SIGUE EL DOCUMENTO PROTOCCLIZADO -----

DON ENRIC TORRES JOU, Administrador único de la Compañía APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L.U., domiciliada en Bellaterra (Barcelona), Campus UAB carretera de acceso a la facultad de medicina y provista de N.I.F. B- 01.041.444

CERTIFICA

Que la Sociedad devino sociedad unipersonal en fecha 17 de Julio de 2007, día en que Applus Servicios Tecnológicos, S.L., que hasta la fecha era titular de 55.555 participaciones sociales de las 55.556 en que se divide el capital de Applus Iteuve Technology, S.L., las números 1 a 55.555, ambos inclusive, compró a la mercantil Agbar Global Market, S.A. (Sociedad Unipersonal) la participación social número 55.556, haciéndose así con la totalidad del capital social de la compañía.

La compra de dicha participación fue formalizada en contrato privado de compraventa de fecha 17 de Julio de 2007, elevado a público en la misma fecha mediante escritura autorizada por la Notario de Barcelona, Doña Nº Isabel Gabarró Miquel, número 2.288 de su protocolo.

Los datos del socio único son los que se relacionan a continuación:

APPLUS SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L., sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Bellaterra-Cerdanyola del Vallés (Barcelona), Campus UAB, Carretera de acceso a la Facultad de Medicina, s/n, titular del NIF número B-61.122.933 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 29.156, Folio 1, Hoja B-151.005, Inscripción 1ª.

Que la titularidad de la totalidad de las participaciones de APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L., Sociedad unipersonal, en favor de APPLUS SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L. consta debidamente inscrita en el Libro Registro de socios de la compañía.

Y para que conste, y a efectos de inscribir la adquisición de la unipersonalidad de la compañía, expide la presente certificación en Barcelona, a 29 de Noviembre de 2007.



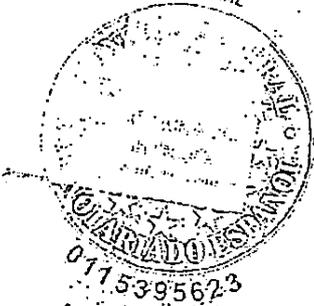
Don Enric Torres Jou
Administrador Único Applus Iteuve Technology, SLU

2017
1/29/14
19/2007

DL3000140
CE5633026
818190374

CONCUERDA con su matriz número al principio indicado de mi protocolo corriente de instrumentos públicos, libro esta copia, a utilidad de APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L., en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 8H- números 8190371 y los tres siguientes en orden numérico correlativos ascendente. La signo, firmo, rubrico y sello, en Barcelona, al mismo día de su autorización. DOY FE.-

FE PÚBLICA
NOTARIAL



A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Francisco Armas Omides".



REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA
REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

024/27167237

APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY SL

Previo examen y calificación del precedente documento, presentado en el diario 1016 asiento 2594 y que a los efectos del artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil se hace constar que la fecha del asiento de presentación obrante en la/s inscripción/es practicadas es 04/12/2007, al amparo del art.18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, queda INSCRITO, en fecha 21 de Diciembre de 2007, en el TOMO 40147, FOLIO 131, HOJA B 224852, INSCRIPCION 81, de la entidad "APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY SL".

Realizada la verificación prevista en el artículo 2. 3.a) de la Resolución de la Conselleria d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya de 13 de febrero de 2006.

De conformidad con los artículos 333 RH y 30 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

BARCELONA, 21 de Diciembre de 2007
EL REGISTRADOR

Dada en Barç.
Dada en notaría 1016 154
Arancel 1.113 12.11 20 y 1.
Honorarios 56 11 euros



DL3000139
CE5633002

1/2017
17/2014

FRANCISCO ARMAS OMEDES, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona, -----

CERTIFICO: Que las fotocopias que figuran en los cinco folios que anteceden de papel exclusivo para documentos notariales, serie CE, números 5633030 y los cuatro siguientes en orden correlativo descendente, son fiel reproducción del documento original, que me ha sido exhibido.-----

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, a petición de parte interesada, expido el presente testimonio de identidad, que signo, firmo, rubrico y sello, en Barcelona, a diecinueve de febrero de dos mil quince. Doy fe.-

Francisco Armas Omedes
FE PÚBLICA NOTARIAL
1956683
0204604529





DL3000138

12017

FRANCISCO ARMAS OMEDES, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona, ----

CERTIFICO: Que las fotocopias que figuran en los seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie DL, números 3000144 y los cinco siguientes en orden correlativo descendente, son fiel reproducción del documento testimoniado que me ha sido exhibido. -----

Y PARA QUE ASI CONSTE, a petición de parte interesada, expido el presente testimonio de identidad, que signo, firmo, rubrico y sello, en Barcelona, a doce de mayo de dos mil diecisiete. Doy fe.-

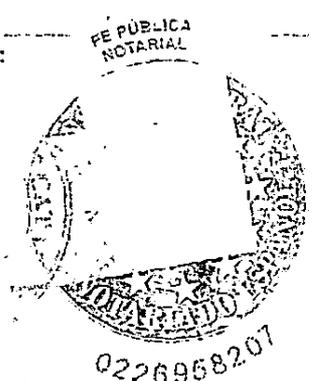
Nº 349 en el libro indicador.



DH2900229

19/2016

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de don Francisco Armas Omedes, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en testimonio de exhibición de copia de escritura de Declaración de Unipersonalidad, otorgada por APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L., libro indicador 349, de 12 de mayo de 2017, en el folio DL3000138.

| APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961) | |
|--|--|
| 1. País: ESPAÑA Country / Pays : | |
| El presente documento público This public document / Le présent acte public | |
| 2. ha sido firmado por Don Francisco Armas Omedes has been signed by a été signé par | |
| 3. quien actúa en calidad de Notario acting in the capacity of agissant en qualité de | |
| 4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de | |
| Certificado Certified / Attesté | |
| 5. en Barcelona at / à | 6. el día 15/05/2017 the / le |
| 7. por Don Javier Martínez Lehmann, Censor Primero del Colegio Notarial de Cataluña by / par | |
| 8. bajo el número N5301/2017/019609 No sous no | |
| 9. Sello / timbre: Seal / stamp; Sceau / timbre: | 10. Firma: Signature: Signature |
|  <p>FE PÚBLICA NOTARIAL</p> <p>0226958207</p> |  <p>Javier Martínez Lehmann, Censor Primero</p> |

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Este Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

(No es válido el uso de esta Apostilla en España)

(Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>)

Código de verificación de la Apostilla: NA:5so5-WyyU-ubgn-uKE5

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued

(This Apostille is not valid for use anywhere within Spain)

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:5so5-WyyU-ubgn-uKE5

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, le cas échéant.

Fidélité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise

(L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne)

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:5so5-WyyU-ubgn-uKE5



Declaración Unipersonal en donde consta que el socio único de la compañía extranjera APPLUS SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L es la compañía extranjera LIBERTYTOWN, S.L.U.

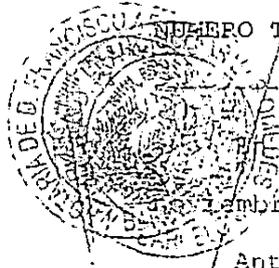
DL3000076



11/2017

05

| | | | |
|---------------------------------|--------|------------------------|--|
| REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA | | 16 h. 18 m. | |
| REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA | | HORA DE PRESENTACION | |
| 10191125 | | 03/01/2008 | |
| DIARIO/ASIENTO | 000900 | FECHA DE PRESENTACION | |
| EXPOSICION/INFORME | | DIARIO DE PRESENTACION | |



NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO. ---
 ---DECLARACION DE UNIPERSONALIDAD ---
 En Barcelona, mi residencia, a veintinueve de
 el mes de febrero de dos mil siete. ---
 Ante mi, MARIA-ISABEL GABARRO MIQUEL, Notario
 del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya, previa-
 mente constituida en el domicilio sito en Barcelona.

Proced. de Gracia. S.
 Tel. 03 275 02 16
 0800 BARCELONA

DL3888873
815548762

1017

12007

NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO. ---

-----DECLARACION DE UNIPERSONALIDAD-----

En Barcelona, mi residencia, a veintinueve de
noviembre de dos mil siete. -----

Ante mí, MARIA-ISABEL GABARRO MIQUEL, Notario
del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya, previa-
mente constituida en el domicilio sito en Barcelona,
Avda. Diagonal, número 211, -----

-----COMPARECE:-----

DON JOAQUIN COELLO BRUFAU, mayor de edad, con
domicilio profesional en Bellaterra-Cerdanyola del
Vallès-08193 (Barcelona), Campus de l'Universitat
Autònoma de Barcelona, Carretera de acceso a la Fa-
cultat de Medicina s/n, provisto de D.N.I./N.I.F.
07.749.113-E. -----

INTERVIENE como persona física representante de
la entidad LIBERTYTOWN, S.L.U., en nombre y repre-
sentación de la entidad española denominada APPLUS
SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L., domiciliada en Bella-
terra-Cerdanyola del Vallès-08193 (Barcelona), Cam-





pus de l'Universitat Autònoma de Barcelona, Carretera de acceso a la Facultat de Medicina s/n, constituida por tiempo indefinido en forma de S.A. y bajo la denominación de CONDEIN CONTROL DE INVERSIONES, S.A., mediante escritura autorizada por la Notario de Barcelona, Doña María-Isabel Gabarró Miquel, el día 10 de mayo de 1.996, número 1.834 de Protocolo, modificada su denominación por la de AGEAR ITV, S.A., mediante escritura autorizada por la mencionada Notario, el día 09 de abril de 1.999, número 1.091 de Protocolo y transformada en S.L. mediante escritura autorizada igualmente por la Notario Sra. Gabarró, el día 18 de junio de 1.999, número 2.171 de Protocolo, modificada posteriormente su denominación por la de AGEAR AUTOMOTIVE, S.L., mediante escritura autorizada por la repetida Notario, el día 27 de junio de 2.000, número 1.501 de Protocolo, y adoptada su actual denominación mediante la autorizada por la Notario Sra. Gabarró, el día 19 de mayo de 2.003, número 1.424 de Protocolo; INSCRITA en el Registro Mercantil de esta Provincia, al Tom. 12.110, hoja número B-13.005, inscripción 28ª. ---

El F. número B-61-12212...
...entidad LIBERTYCOM, S.L. hace uso de

DL3999074
815548763

2017

12007

cargo de Administrador único para el que fue nombrado por plazo de indefinido por acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2007, elevado a público mediante escritura autorizada por la suscrita Notario en el día de hoy, de la que igualmente resulta la designación del sr. compareciente como persona física para representarle. -----

La referida entidad LIBERTYTOWN, S.L.U., está domiciliada en Barcelona-08036, calle Aribau número 171, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Joan Rúbies Mallol, el día 05 de julio de 2007, bajo el número 3.567 de Protocolo; INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 39.788, folio 127, hoja número B-355.307 y con C.I.F. número B-64-622.970. -----

Asegura la plena vigencia del cargo por el que interviene, así como que no ha variado la capacidad jurídica de su representada. -----

IDENTIFICO al sr. compareciente por su reseñado



documento de identidad, y le juzgo, tal como interviene, con la capacidad legal necesaria para este acto, a cuyo fin, -----

----- DICE Y HACE CONSTAR: -----

- Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y artículo 203 del Reglamento del Registro Mercantil, declara que la Compañía APPLUS SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L., en fecha 29 de noviembre de 2007, ha venido a ser Sociedad unipersonal, por haber adquirido la totalidad de las participaciones en que se divide el capital social, como socio único, la entidad LYBERTYTOWN, S.L.U, con los efectos previstos en la legislación vigente. -----

Los datos identificativos del referido socio único, son los que constan en la intervención de la presente. -----

II.- Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 203 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, el sr. compareciente me aporta certificación acreditativa del contenido del libro registro de socios, que dejó unida a esta matriz, legalmente ya, por haber sido firmada y contiene, por haber sido estampada a mi presencia. -----

ELC000070
815548764

2917

1/2007

- El documento que ha motivado la unipersonalidad, ha sido el de compra-venta formalizado en escritura autorizada ante la suscrita Notario en el día de hoy, bajo el número 3439 de Protocolo. -- ----

ASI LO DICE Y HACE CONSTAR, previas las advertencias legales pertinentes, en especial la del art. 82 del vigente Reglamento del Registro Mercantil. --

Protección de datos.- Los datos personales del otorgante formarán parte de los ficheros automatizados existentes en la Notaria, con la finalidad de realizar la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior, la realización de las remisiones de obligado cumplimiento y el resto de las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposi-





ción dirigiéndose al Notario autorizante de este documento, como responsable de los ficheros, o en su caso custodio. -----

Leo la presente al sr. compareciente, a su elección, se ratifica en su contenido y firma. -----

De que el sr. compareciente ha prestado libremente su consentimiento y de que el otorgamiento de la presente se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y de todo lo consignado en este instrumento público extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 8H8188128, 8H8188127 y 8H8188126, yo, la Notario, DO, FE. -----

Sigue la firma del señor compareciente = Signado: Isabel Gabarró = Rubricado = Sello de la Notaría. - -

----- SIGUE EL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO -----

DL 3000012
815548765

2017

1/2007

D. JOAQUÍN COELLO BRUFAU, en su calidad de persona física representante de la Sociedad Libertytown, S.L., Sociedad Unipersonal quien es a su vez el Administrador Único de la sociedad Applus Servicios Tecnológicos, S.L., (en adelante la "Sociedad").

CERTIFICA:

1.- Que, con fecha 29 de noviembre de 2007, la entidad de nacionalidad española Libertytown, S.L., Sociedad Unipersonal, con domicilio social en Aribau 171, Barcelona, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 39788, Folio 131 y Hoja B-355307, y provisto de C.I.F. número B-64622970, en vigor, ha adquirido la totalidad de las participaciones representativas del 100% del capital social de la Sociedad.

Dicha compraventa se ha formalizado por medio de la escritura autorizada por el Notario de Barcelona D^a. María Isabel Gabarró Miquel, el día 29 de noviembre de 2007, bajo el número 3439 de orden de su protocolo.

2.- Que, según se desprende del Libro Registro de Socios de la Sociedad, la entidad Libertytown, S.L., Sociedad Unipersonal, ostenta el 100% del capital social de la Sociedad.

3.- Consecuentemente, la Sociedad ha devenido sociedad unipersonal.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, expido la presente certificación, en Barcelona, a 29 de noviembre de 2007.



Libertytown, S.L., Sociedad Unipersonal,
en su condición de Administrador Único de
Applus Servicios Tecnológicos, S.L., representada por
D. Joaquín Coello Brufau, representante persona física.

MA013408.1

CONCUERDA con su matriz número al principio indicado de mi protocolo corriente de instrumentos públicos, libro esta copia, a utilidad de APPLUS SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L., en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 81- números 5548762 y los tres siguientes en orden numérico correlativos ascendente. La signo, firmo, rubrico y sello, en Barcelona, al día siguiente de su autorización. DOY FE.-



[Handwritten signature]

2017

B 1825255

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA
REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

662/28000900

APPLUS SERVICIOS TECNOLOGICOS SL

NOTA DE INSCRIPCION RELATIVA A LA PRECEDENTE
ESCRITURA N° 3444/2007, DEL NOTARIO DON/ÑA M.I.
GABARRO MIQUEL.

Previo examen y calificación del precedente documento, presentado en el diario 1019 asiento 1125 y que a los efectos del artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil se hace constar que la fecha del asiento de presentación obrante en la/s inscripción/es practicadas es 03/01/2008, al amparo del art.18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, queda INSCRITO, en fecha 21 de Enero de 2008, en el TOMO 40174, FOLIO 43, HOJA B 151005, INSCRIPCION 74, de la entidad "APPLUS SERVICIOS TECNOLOGICOS SL".

Realizada la verificación prevista en el artículo 2. 3.a) de la Resolución de la Conselleria d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya de 13 de febrero de 2006.

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o disolución.

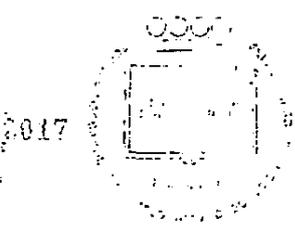
A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de noviembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su representante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

BARCELONA, 21 de Enero de 2008
EL REGISTRADOR





DL 30000370
8 1828292

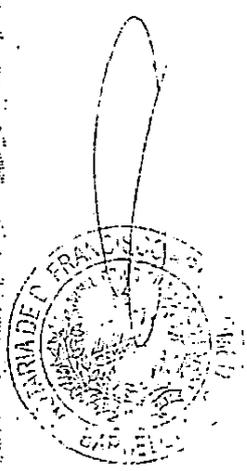


REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA
REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

662/28000900

APPLUS SERVICIOS TECNOLOGICOS SL

DAJ.L 8/89
Base de cuantía declarada
Arancel: 1,13,18,21 a 23 y 25
Honorarios: 58,29 euros

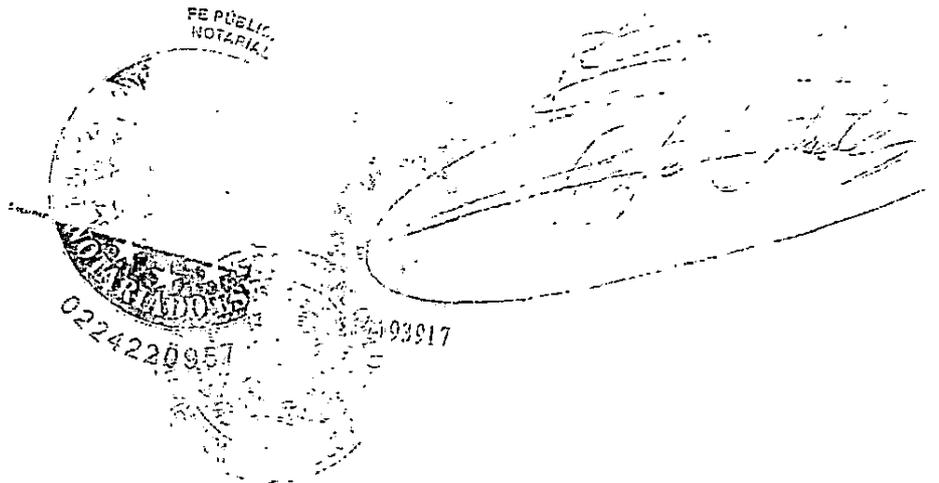


12017

FRANCISCO ARMAS OMEDES, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona, ----

CERTIFICO: Que las fotocopias que figuran en los siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie DL, números 3000076 y los seis siguientes en orden correlativo descendente, son fiel reproducción del documento original, que me ha sido exhibido. -----

Y PARA QUE ASI CONSTE, a petición de parte interesada, expido el presente testimonio de identidad, que signo, firmo, rubrico y sello, en Barcelona, a quince de mayo de dos mil diecisiete. Doy fe. -
Nº 360 en el libro indicador.



3/2016

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de don Francisco Armas Omedes, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en testimonio de exhibición de copia de escritura de Declaración de Unipersonalidad, otorgada por APPLUS SERVICIOS TECNOLOGICOS, S.L., libro indicador 360, de 15 de mayo de 2017, en el folio DL3000069.

| APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961) | |
|---|--|
| 1. País: | ESPAÑA |
| Country / Pays : | |
| El presente documento público This public document / Le présent acte public | |
| 2. ha sido firmado por | Don Francisco Armas Omedes |
| has been signed by / a été signé par | |
| 3. quien actúa en calidad de | Notario |
| acting in the capacity of / agissant en qualité de | |
| 4. y está revestido del sello / timbre de | la Notaria |
| bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de | |
| Certificado Certified / Attesté | |
| 5. en | Barcelona |
| at / a | |
| 6. el día | 15/05/2017 |
| the / le | |
| 7. por | Don Javier Martínez Lehmann, Censor Primero del Colegio Notarial de Cataluña |
| by / par | |
| 8. bajo el número | N5301/2017/019608 |
| No / sous no | |
| 9. Sello / timbre: | 10. Firma: |
|  | |
| Javier Martínez Lehmann, Censor Primero | |
| A18219608A | |

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expide.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mjusticia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA/ACN/VAL/RR/15/05/17/1

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document and, where appropriate,

the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it is issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the authenticity of this Apostille, see the address in the following paragraph.]

[This Apostille can be verified at the following address: <http://www.mjusticia.es>]

Cette Apostille ne certifie uniquement la véracité de la signature et la qualité de la personne qui a signé le document public et, le cas échéant, l'identité du sceau ou du timbre dont est revêtu le document.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle est délivrée.

[Cetle Apostille n'est pas valide pour l'usage nulle part en Espagne]

[Pour vérifier l'authenticité de cette Apostille, voir l'adresse indiquée dans le paragraphe ci-dessous.]

[Este Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mjusticia.es>]

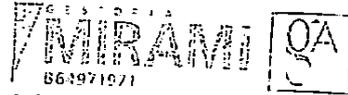
[Este Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mjusticia.es>]



— B U S T A M A N T E —

Escritura Pública de Modificación de la Denominación; Modificación Estatutaria y Transformación en Sociedad Anónima, mediante la cual la compañía extranjera LIBERTYTOWN, S.L.U. cambia su denominación y se transforma en APPLUS SERVICES S.A.

DL 3000137



Balmes 205, 4ª 2ª C 08006 Barcelona
Tel. 93 217 08 08 Fax 93 238 82 28

Dra. Gabriela Cadena

13

Agencia Tributaria de Catalunya

01/2017

El Registrador Mercantil de Barcelona
Certificado expedido el 2014/03/03 12:14
Fecha de presentación: 11 de Marzo de 2014
Impreso: 10/03/2014



Document
627 10/03/2014 Armas Omedes, Francisco Alejandro

| | | | |
|---------------------------------|------|-----------------------|--|
| REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA | | 13 h. 51 m. | |
| REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA | | HORA DE PRESENTACIÓN | |
| 1184 | 3666 | 11/03/2014 | |
| DIARIO / ASIENTO | | FECHA DE PRESENTACIÓN | |
| 040226 | | DATA DE PRESENTACIÓ | |

NÚMERO: SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE ----

MODIFICACION DE LA DENOMINACIÓN; MODIF
ESTATUTARIA; TRANSFORMACIÓN EN SOCIEDAD ANÓNIM

En Barcelona, mi residencia, a diez de m
dos mil catorce. -----

Ante mí, FRANCISCO ARMAS OMEDES, Notar



FRANCISCO ARMAS OMEDES

NOTARIO

Paseo de Gracia, 61
Tel. 93 215 02 16
08007 BARCELONA

DL 3000136
BT 3554294

17
1910



NÚMERO: SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE -----
MODIFICACION DE LA DENOMINACIÓN; MODIFICACIÓN
ESTATUTARIA; TRANSFORMACIÓN EN SOCIEDAD ANÓNIMA. ---

En Barcelona, mi residencia, a diez de marzo de
dos mil catorce. -----

Ante mi, FRANCISCO ARMAS OMEDES, Notario del
Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, -----

----- COMPARECE: -----

DON JOSÉ LUIS BLANCO RUIZ, mayor de edad, de
nacionalidad española, divorciado, con domicilio
profesional en Madrid-28006, calle María de Molina,
número 6, provisto de D.N.I./N.I.F. 35.042.827-G. --

----- INTERVIENE:-----

INTERVIENE en nombre y representación de la en-
tidad española denominada en méritos de la presente
APPLUS SERVICES, S.L., domiciliada en méritos de la
presente en el Campus de la Universidad Autónoma de
Barcelona, Ronda de la Font del Carmen s/n, Bellate-
rra, Cerdanyola del Vallés (Barcelona), constituida
por tiempo indefinido y con la denominación de LI



BERTYTOWN, S.L.U., mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Joan Rúbies Mallol, el día 05 de julio de 2007, bajo el número 3.567 de Protocolo; INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 39.788, folio 127, hoja número B-355.307. -----

Cambiada su denominación social a la de Applus Technologies Holding, S.L., mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Rodrigo Tena Arregui, el día 16 de julio de 2008, bajo el número 1979 de su protocolo, subsanada por otra autorizada por el mismo Notario Sr. Tena, el día 29 de septiembre de 2008, bajo el número 2.501 de su protocolo, causantes de la inscripción 10ª en la citada hoja social. -----

Con N.I.F. E-64.622970. -----

Su objeto social, según resulta de los estatutos a los que más adelante se hará referencia es el siguiente de sus Estatutos Sociales, artículo 1º, consiste en: "a) La prestación de servicios relacionados con el sector de la automoción y de la seguridad vial: gestión de procesos de judicialización, dirección, gestión, homologación y certificación de vehículos de transporte, así como la representación legal en otros

DL 3000135
BT 9554295

1017



sectores diferentes de la automoción, con exclusión general de las actividades reservadas por la legislación especial; b) La realización de auditorias técnicas de toda clase de instalaciones dedicadas a la inspección técnica o de control de vehículos situados en cualquier punto del territorio nacional e internacional, así como de cualquier otro tipo de inspección técnica diferente de la de vehículos; c) La elaboración y realización de toda clase de estudios y proyectos en relación con las actividades anteriores: económicos, industriales, inmobiliarios, informáticos, técnicos, de prospección e investigación de mercados, así como la supervisión, dirección y prestación de servicios y asesoramiento en la ejecución de los mismos. La prestación de servicios, asesoramiento, administración, gestión y gerencia, sean técnicos, fiscales, jurídicos o comerciales; d) La prestación de servicios de intermediación comercial tanto nacionales como extranjeros; e) La prestación de todo tipo de servicios de inspección y control de calidad y cantidad, inspección, higiene-



taria, colaboración con la administración, consulto-
rio, auditoria, certificación, homologación, forma-
ción y cualificación del personal, y asistencia téc-
nica en general con el fin de mejorar la organiza-
ción y la gestión de calidad, la seguridad y el me-
dio ambiente; f) La realización de estudios, traba-
jos, medidas, ensayos, análisis y controles en labo-
ratorio o in situ y demás métodos y actuaciones,
profesionales que se consideren necesarios o conve-
nientes y, en particular, en materiales, equipos,
productos e instalaciones industriales y en las
áreas de mecánica, eléctrica, electrónica e informá-
tica, de transportes y comunicaciones, de organiza-
ción administrativa y ofimática, minería, alimenta-
ción, medio ambiente, edificación y obra civil,
efectuadas en sus fases de diseño, proyecto, de fa-
bricación, de construcción y montaje de puesta en
marcha, de mantenimiento y de producción, y para to-
da clase de empresas y entidades tanto privadas como
públicas, así como ante la Administración Central
del Estado, las Administraciones de las Comunidades
Autónomas, Provincias y Municipios y todo tipo de
organismos, instituciones y usuarios, tanto en el
territorio nacional como fuera del mismo y la ad-

DL 3000134
BT 9554296

2017



quisición, tenencia y administración directa o indirecta de acciones, participaciones sociales, cuotas y cualquier otra forma de participación o interés en el capital social y/o títulos que den derecho a la obtención de acciones, participaciones sociales, cuotas, participaciones o interés de sociedades de cualquier clase y de entidades con o sin personalidad jurídica, constituidas tanto bajo la legislación española como bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable, de acuerdo con el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2004, de fecha 5 de marzo, o por las disposiciones legales que en su caso lo sustituyan, así como la administración, gestión y dirección de dichas sociedades y entidades, ya sea directa o indirectamente, mediante la pertenencia, asistencia y ejercicio de cargos en cualesquiera órganos de gobierno y gestión de dichas sociedades o entidades, realizándose los citados servicios de asesoramiento, gestión y dirección mediante la correspondiente organización de me-



dios materiales y personales. Se exceptúan las actividades expresamente reservadas por la Ley a las Instituciones de inversión Colectiva, así como lo expresamente reservado por la Ley del Mercado de Valores a las Agencias y/o Sociedades de Valores y Bolsa. La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social especificadas en los párrafos anteriores, total o parcialmente, de modo directo o mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. Quedan excluidas del objeto social de la Sociedad todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de personas que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se haya cumplido los requisitos administrativos exigidos."

Hace uso del cargo de Secretario y/o Consejero del Consejo de Administración; y se halla legitimado

44-011001-33
BT9554297

2017



para este acto en virtud de dicho cargo y de los acuerdos adoptados por la Junta General extraordinaria y universal de Socios y el Consejo de Administración, celebrados el día 4 de marzo de 2014, según resulta de la certificación que me entrega y dejo unida a esta matriz, librada por el Sr. Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Don José Luis Blanco Ruiz, con el Visto Bueno del Sr. Presidente del Consejo de Administración, Azul Management S.à.r.l., representada por Don Joaquín Coello Bru-fau, las firmas de la cual conozco y considero legítimas, ambas por constar en mi Protocolo. -----

Asegura la plena vigencia del cargo por el que interviene, así como que no ha variado la capacidad jurídica de su representada ni las circunstancias de la misma, respecto de las que aparecen en esta escritura. -----

Yo, el suscrito Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en el acta de...





torizada por la Notario de Barcelona, Doña María-
Isabel Gabarró Miquel, el día 31 de agosto de 2010,
bajo el número 1.973 de Protocolo, manifestando el
otorgante la vigencia de la misma. -----

LE IDENTIFICO por su reseñado documento de
identidad y le juzgo, tal como interviene, con la
capacidad legal necesaria para la presente, a cuyo
fin, -----

-----EXPONE: -----

1.- Que, eleva a público los acuerdos adoptados
en la referida Junta General y Universal de Socios y
Consejo de Administración, en los términos siguien-
tes: -----

PRIMERO.- Declara modificada la denominación
social de Applus Technologies Holding, S.L. que, en
adelante será Applus Services, S.L. -----

SEGUNDO.- Como consecuencia del anterior acuer-
do, modificar el artículo 1º de los Estatutos Socia-
les, que en lo sucesivo tendrá la redacción que re-
sulta de la certificación unida, dándose por repro-
ducida en este acto a todos los efectos. -----

TERCERO.- El Sr. compareciente manifiesta que
con dicha denominación no existe ninguna otra en el
registro de sociedades, circunstancia que me accredi-

DL 3100132
579554298

2017



ta con la oportuna certificación de la misma, que me entrega y dejo unida a esta matriz formando parte integrante de la misma. -----

CUARTO.- Habiendo recibido la Sociedad una comunicación del Consell de Govern de la Universitat Autònoma de Barcelona, que el compareciente me entrega y de la que dejo copia unida a esta matriz como testimonio de la misma, relativa al cambio del nombre de la calle donde radica el domicilio social de la Sociedad, modificar el artículo 3º de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo tendrá la redacción que resulta de la certificación unida, dándose por reproducida en este acto a todos los efectos. -----

QUINTO. Transformación. -----

Declara transformada la sociedad en sociedad anónima, manteniendo, no obstante su misma personalidad jurídica y denominación, y aprobándose los nuevos Estatutos que regirán la sociedad, los cuales obran incorporados a la unida certificación como Anexo 7. -----



Los nuevos Estatutos entrarán en vigor en la fecha de inscripción de los acuerdos de transformación de la Sociedad en el Registro Mercantil. -----

Asimismo quedan ratificados, por el plazo que consta en la certificación unida, todos los miembros del actual Órgano de Administración de la Sociedad la cual está administrada por un Consejo de Administración, formado por las personas, cuyas circunstancias constan en la certificación de la Junta General. -----

En particular, los consejeros Azul Management S.à r.l., CEP II Advisor S.à r.l., CEP III Advisor S.à r.l., The Carlyle Group (Luxembourg) S.à r.l. y sus representantes personas físicas han aceptado mediante carta dirigida a la Sociedad. -----

Asimismo, D. Juan Manuel Soler Pujol, D. Christopher Finn, D. Richard Campbell Nelson y D. John Daniel Hofmeister, han aceptado mediante carta dirigida a la Sociedad. -----

Se hace constar expresamente que todas las cartas de aceptación que han quedado unidas a esta matriz están debidamente legitimadas y apostilladas, salvo las de D. Juan Manuel Soler Pujol, D. Richard Campbell Nelson, D. John Daniel Hofmeister y D. J.

44-30001-31
BT9554299

2017
372313



[Handwritten signature]

quín Coello Brufau, D. Pedro de Esteban Ferrer, D. Alex Wagenberg Bondarovschi y D. Mario Pardo Rojo que yo notario legitimo por haberlas cotejado con las que constan en su documento de identidad. -----

Por último los Consejeros D. Ernesto Gerardo Mata López, D. Carlos Kinder Espinosa, D. Josep Maria Panicello Primé y D. Fernando Pasabe Armijo han aceptado mediante su firma en el acta de la reunión de la Junta General tal y como consta en la certificación de la Junta General. -----

Asimismo, se hace constar que, según lo previsto en el artículo 146 del Reglamento del Registro Mercantil, el Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración continuarán desempeñando los cargos que ostentan en el seno del Consejo sin necesidad de nueva elección. Quedan ratificados además, los cargos de Secretario no Consejero y Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración, cuyas circunstancias y aceptación constan en la certificación del Consejo de Administración unida a la presente. -----



SEXTO.- Derecho de separación. -----

Manifiesta el compareciente, conforme interviene que el acuerdo objeto de la presente se ha adoptado con el voto favorable de todos los socios de la entidad, por lo que no procede el ejercicio del derecho de separación. -----

SÉPTIMO. Manifestaciones. -----

Manifiesta el compareciente conforme interviene: -----

a) Balance. Que la Junta referida aprobó como Balance de transformación el de situación de la Sociedad cerrado el día 31 de diciembre de 2013, el cual está incorporado como anexo a la certificación de la Junta General unida a la presente, debidamente auditado por los auditores de la compañía, Deloitte, S.L. -----

b) Acciones. -----

Se deja constancia de que las nuevas acciones han sido adjudicadas a los antiguos socios en proporción al valor nominal de las participaciones sociales que poseían, quedando totalmente suscrito el capital social de la entidad, que no se modifica con la procedencia de la transformación. -----

Se deja constancia de que se está haciendo el número

44-3000429
BT9554301

18947



[Handwritten signature]

otorgante formarán parte de los ficheros automatizados existentes en la Notaría, con la finalidad de realizar la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior, la realización de las remisiones de obligado cumplimiento y el resto de las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Notario autorizante de este documento, como responsable de los ficheros, o en su caso custodio. -----



Leo la presente escritura, al compareciente, a su elección, se ratifica e su total contenido, y firma. -----

De que el compareciente ha prestado libremente su consentimiento, de que hace constar que ha quedado debidamente informado del contenido de este ins-

trumento, de que el otorgamiento de la presente se
adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente
informada del otorgante y de todo lo consignado en
este instrumento público extendido en ocho folios de
papel del Timbre del Estado, de uso exclusivo para
documentos notariales, números BQ5103593, BQ5103592,
BQ5103591, BQ5103590, BQ5103589, BQ5103588,
BQ5103587 y BQ5103586 yo el Notario, DOY FE.- Sigue
la firma del compareciente = Signado = F. Armas Ome-
des = Rubricado = Sello de la Notaría.-----
----- SIGUEN LOS DOCUMENTOS PROTOCOLIZADOS -----



2017



REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

114/34040226

EMPRESARIO : "APPLUS SERVICES SA"

DOCUMENTO : escritura otorgada el día 10/03/2014 ante el Notario F. ARMAS OMEDES número 647 de protocolo.

PRESENTACIÓN : el documento que antecede ha sido presentado en fecha 11/03/2014 causando el asiento 3666 del Diario 1184. De conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil se considera como fecha de la inscripción la del asiento de presentación.

INSCRIPCIÓN : previo examen y calificación del documento que antecede por el Registrador que suscribe, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, en fecha 26 de marzo de 2014, ha quedado INSCRITO en el TOMO 42944, FOLIO 85, HOJA B 355307, INSCRIPCION 30.

INCIDENCIAS :

Se archiva balance en el legajo e) con el número 40/14.

Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de sus presentantes, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

Barcelona, 26 de marzo de 2014
EL REGISTRADOR

DA3.L 8/89
Base de cuantía declarada
Arancel: 1, 5, 7, 13, 13, 19, 20, 21, 24, 25
Honorarios: 2.776,51 euros
Reducción honorarios RDL 6/99, 6/00 y 8/10



REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA
REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA



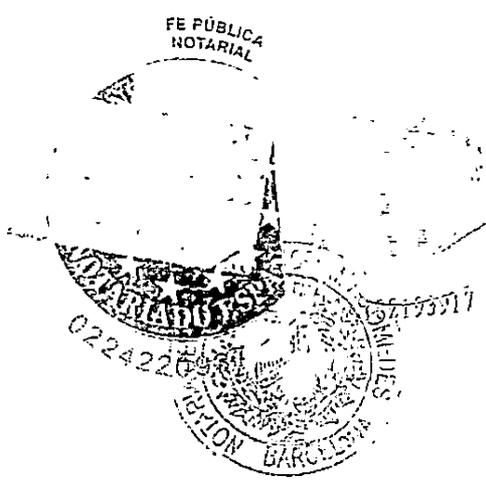
DL3000126

2017

FRANCISCO ARMAS OMEDES, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona, ----

CERTIFICO: Que las fotocopias que figuran en los once folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie DL, números 3000137 y los diez siguientes en orden correlativo descendente, son fiel reproducción parcial del documento original que me ha sido exhibido. -----

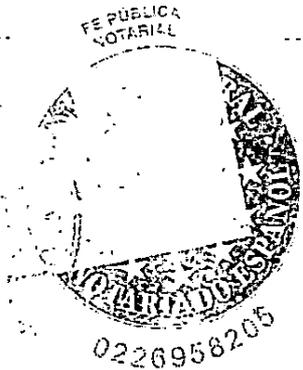
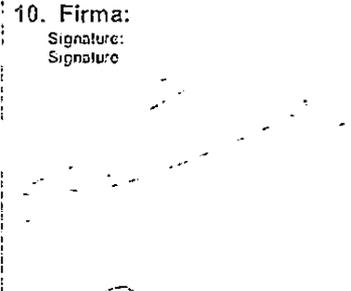
Y PARA QUE ASI CONSTE, a petición de parte interesada, expido el presente testimonio de identidad, que signo, firmo, rubrico y sello, en Barcelona, a doce de mayo de dos mil diecisiete. Doy fe.-
Nº 350 en el libro indicador.



[Handwritten signature]

19/2016

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de don Francisco Armas Omedes, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en testimonio de exhibición de copia de escritura de Modificación y Transformación, otorgada por APPLUS SERVICES, S.L., libro indicador 350, de 12 de mayo de 2017, en el folio DL3000126.

| APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961) | |
|---|---|
| 1. País: Country / Pays : | ESPAÑA |
| El presente documento público This public document / Le présent acte public | |
| 2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par | Don Francisco Armas Omedes |
| 3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de | Notario |
| 4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de | |
| Certificado Certified / Attesté | |
| 5. en al / à | Barcelona |
| 6. el día the / le | 15/05/2017 |
| 7. por by / par | Don Javier Martínez Lehmann, Censor Primero del Colegio Notarial de Cataluña |
| 8. bajo el número No sous no | N5301/2017/019607 |
| 9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre: |  |
| 10. Firma: Signature: Signature |  Javier Martínez Lehmann, Censor Primero |

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: MA:Q17-5Fkt-ccKr-3aLy

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and where appropriate the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: MA:Q17-5Fkt-ccKr-3aLy

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en l'intérieur de l'Espagne.]

[Ce code d'apostille peut être vérifié à l'adresse suivante: <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'apostille: MA:Q17-5Fkt-ccKr-3aLy



— LAW FIRM —



Acta de Manifestaciones y
Constancia, en donde se acredita
que la compañía extranjera
APPLUS SERVICIOS S.A. cotiza en la
Bolsa de Madrid.

9/20/8

ESTADO



DH7065639

-----NUMERO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO -----

----- ACTA DE MANIFESTACIONES Y CONSTANCIA -----

En Barcelona, mi residencia, a once de mayo de dos mil diecisiete. -----

Ante mí, FRANCISCO ARMAS OMEDES, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya, -----

----- COMPARECE: -----

DOÑA ANGELA CASALS NOGUER, mayor de edad, con domicilio profesional en Bellaterra-Cerdanyola del Vallés-08193 (Barcelona), Campus de l'Universitat Autònoma de Barcelona, Ronda de la Font del Carme s/n, prevista de E.N.I./N.I.F. 40.302.556-R. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la entidad española denominada APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L., domiciliada en Bellaterra-Cerdanyola del Vallés-08193 (Barcelona), Campus UAE, Ronda de la Font del Carme, constituida por tiempo indefinido, en forma de Sociedad Anónima, bajo la denominación de COMFUTER S.T.V., S.A. mediante escritura autorizada por el Notario de Pedro, Lluís Rafael Balce-

riola Lucas, el día 01 de diciembre de 1.994, y transformada en S.L. mediante la autorizada por la Notario de Barcelona, Doña Maria-Isabel Gabarró Miquel, el día 31 de enero de 2.000, número 350 de Protocolo, INSCRITA en el Registro Mercantil de Madrid, donde tenía en aquel momento su domicilio, al tomo 14.094, folio 44, hoja M-146.749, inscripción 20ª, modificada su denominación por la de ITEUVE TECHNOLOGY, S.L., mediante escritura autorizada por la mencionada Notario, el día 28 de diciembre de 2.000, número 5.119 de Protocolo, INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 33.378, folio 57, hoja número B-224.852, inscripción 28ª y adoptada su actual denominación mediante la autorizada por la Notario Sra. Gabarró, el día 08 de enero de 2.004, número 27 de Protocolo, causante de la inscripción 49ª en el Registro Mercantil.-----

Su objeto social, según manifiesta la sra. compareciente, consiste básicamente en la explotación de estaciones de inspección técnica de vehículos.---

Con N.I.F. B-81.041444.-----

Hace uso del poder a su favor conferido mediante escritura autorizada por la Notario de Barcelona, Doña Maria-Isabel Gabarró Miquel, el día 14 de marzo

012510

DH70846



IDENTIFICO

de 2.001, bajo el número 982 de Protocolo, de cuya copia autorizada causante de la inscripción 30ª en el Registro Mercantil, que me tiene exhibido le resultan facultades suficientes a mi juicio para el presente otorgamiento.-----

Asegura la plena vigencia del poder y facultades por los que interviene, así como que no ha variado la capacidad jurídica de su representada ni las circunstancias de la misma en relación a las consignadas en la presente.-----

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.2 b y c de la Ley 10/2010, de 28 de abril, manifiesta y hace constar expresamente la compareciente que no procede realizar la identificación del titular real al ser su representada una Sociedad íntegramente participada indirectamente por una sociedad que cotiza en bolsa.-----

IDENTIFICO a la compareciente por medio del documento exhibido, quien manifiesta tener y a mi juicio tiene capacidad bastante para el otorgamiento

de la presente escritura y con tal objeto, -----

----- ME REQUIERE:-----

A mí, el Notario, en los términos siguientes:--

PRIMERO.- Para que, con la finalidad de acreditar que la sociedad "APPLUS SERVICES, S.A.", según manifiesta, es la matriz del Grupo APPLUS, y que cotiza en la Bolsa española, a través de mi ordenador de mi estudio me conecte a "Internet" y me dirija a la página web "cnmv.es", y acceda a la página de inicio del portal, marcando el apartado "Consultas a registros oficiales", una vez dentro de ese apartado, me indica que marque el apartado "Búsqueda por entidades", y dentro de las opciones de este apartado seleccione "Búsqueda de la información registrada sobre una entidad en los Registro Oficiales", e introduzca la búsqueda de la denominación "APPLUS SERVICES, S.A.", lo que realicé y aparece una pantalla con la información que de esta entidad se encuentra registrada en los Registros Oficiales de la CNMV, y me solicita que realice una impresión de su contenido, la cual efectué en este acto, resultando la misma extendida en un único folios impreso en una sola cara, el cual dejo incorporado a esta matriz.-----

A continuación me solicita que marque el apar-



DH700564



tado denominado "Participaciones significativas y Autocartera", lo que realizo, accediendo a una nueva pantalla, donde me solicita que marque el apartado denominado "Notificaciones de derechos de voto e instrumentos financieros", lo que realizo, accediendo a una pantalla donde consta un listado de accionistas significativos y consejeros, solicitándome que realice una impresión de su contenido, lo que efectúo en este acto, resultando la misma extendida en dos folios impresos el primero por ambas caras y el segundo en una sola cara, los cuales dejo incorporados a esta matriz. -----

ACEPTO el requerimiento visto el interés de la Sra. compareciente, que dejo cumplimentado en este acto. -----

Protección de datos.- Los datos personales de la otorgante formaran parte de los ficheros automatizados existentes en la Notaria, con la finalidad de realizar la formalización del presente documento, en facturación y seguimiento posterior, lo que realice

ción de las remisiones de obligado cumplimiento y el resto de las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Notario autorizante de este documento, como responsable de los ficheros, o en su caso custodio.-----

Leo la presente a la Sra. compareciente a su elección, se ratifica en su contenido y firma.-----

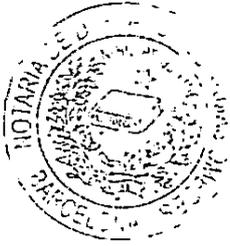
De que la Sra. compareciente ha prestado libremente su consentimiento, que hace constar que ha quedado debidamente informada del contenido de este instrumento y de que el otorgamiento de la presente se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante y de todo lo consignado en este instrumento público extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, números DH7062011, DH7062012 y DH7062013, yo, el Notario, DOY FE.-----

Sigue la firma de la compareciente = Signado:



DH7985642

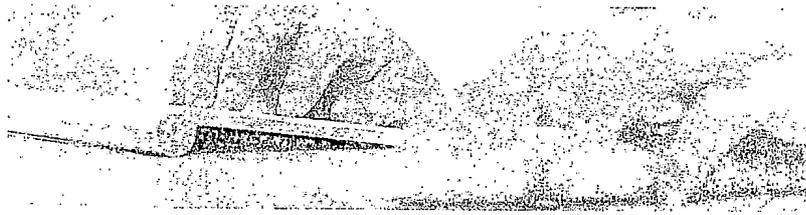
000000



F. Armas Omedes = Rubricado = Sello de la Notaría.-

----- SIGUE EL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO -----



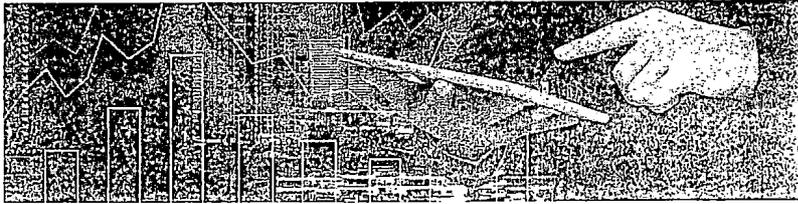


Inicio > Consultas a registros oficiales > Búsqueda por entidades

APPLUS SERVICES, S.A.

Para esta entidad se encuentra registrada, en los Registros Oficiales de la CNMV, la siguiente información:

- Códigos ISIN
- Datos de la Entidad
- Escrituras de anotaciones en cuenta
- Folletos de admisión
- Folletos de emisión y OPV
- Hechos relevantes
- Hechos Relevantes sobre Sistemas Retributivos
- Información sobre Gobierno Corporativo
- Información financiera intermedia
- Informes financieros anuales
- Participaciones significativas y Autocartera
- Posiciones cortas
- Reglamentos Internos de Conducta



Inicio > Consultas a registros oficiales > Entidades Emisoras > Participaciones Significativas y Autocartera

APPLUS SERVICES, S.A.

Desde esta página se podrá acceder a las notificaciones de derechos de voto e instrumentos financieros remitidas por los sujetos obligados. La información extractada por la CNMV, se ha obtenido a partir de la última notificación que cada sujeto obligado a notificar ha remitido a la CNMV, en relación con lo contemplado en el Real Decreto 1362/2007, de 19 de Octubre y la Circular 2/2007, de 19 de diciembre

Número de derechos de voto: 130.016.755

Fecha de inscripción en el Registro Mercantil: 08/05/2014

Fecha de publicación en la página web CNMV: 09/05/2014

Accionistas Significativos



| Denominación | % de derechos de voto atribuidos a las acciones | | | % de derechos de voto a través de instrumentos financieros | % de derechos de voto total | F.Registro Entrada CNMV | Notificaciones anteriores Detalle/anulaciones |
|---------------------|---|-----------|-------------|--|-----------------------------|-------------------------|--|
| | % Total (A) | % Directo | % Indirecto | % (B) | (A+B) | | |
| ADELPHI CAPITAL LLP | 0,885 | 0,885 | 0,000 | 2,169 | 3,054 | 05,03/2017 | |

<http://www.cnmv.es/portal/Consultas/DerechosVoto/Notificaciones-Participaciones.aspx?qs={#b0e607-51e4-4011-a3b-0bc579a16005}>

2017-5-11

CNMV - Notificaciones de derechos de voto e instrumentos financieros

| | | | | | | | | |
|---|-------|-------|-------|-------|-------|-------|------------|---|
| BASABE ARMIDO, FERNANDO | 0,390 | 0,390 | 0,000 | 0,365 | 0,365 | 0,755 | 17/05/2017 |  |
| CAMPBELL NELSON, RICHARD | 0,036 | 0,036 | 0,000 | | | 0,036 | 29/06/2015 |  |
| COBB, SCOTT | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 26/07/2016 |  |
| COLE, CHRISTOPHER | 0,010 | 0,010 | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 0,010 | 05/05/2016 |  |
| HENRIQUEZ DE LUNA BASAGOITI, MARIA CRISTINA | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 22/07/2016 |  |
| HOFMEISTER, JOHN DANIEL | 0,008 | 0,008 | 0,000 | | | 0,008 | 11/01/2016 |  |
| MATA LOPEZ, ERNESTO | 0,000 | 0,000 | 0,000 | | | 0,000 | 16/05/2014 |  |
| SANTIAGO PONSÁ, CLAUDI | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 27/09/2016 |  |
| VILLEN JIMENEZ, NICOLAS | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 0,000 | 22/07/2016 |  |

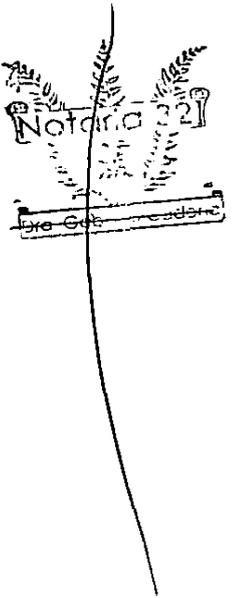
OTRAS NOTIFICACIONES (1)

(1) En este apartado se podrán visualizar las notificaciones remitidas por consejeros o participantes significativos que han perdido tal condición y han dejado de ser sujetos obligados a notificar.

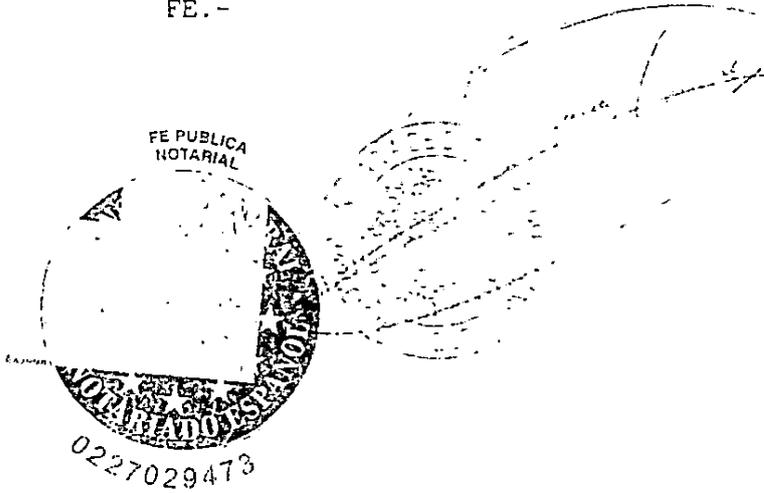
↑ Esta notificación anula otras anteriores

27/2016

DH706564



CONCUERDA con su matriz número al principio indicado de mi protocolo corriente de instrumentos públicos, libro esta copia, a utilidad de APPLUS ITEU-VE TECHNOLOGY, S.L., en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie DH, números 7065639 y los cinco siguientes en orden correlativos ascendente, que signo, firmo, rubrico y sello, en Barcelona, a doce de mayo de dos mil diecisiete. DOY FE.-



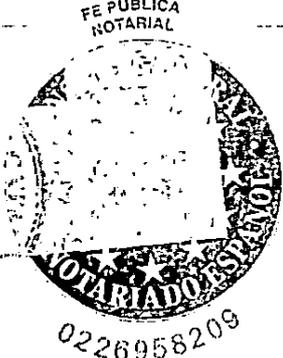
579,6

DH290022 Notaria 32
Dra. Gabriela Codena

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de don Francisco Armas Omedes, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de Acta, número 1241/2017, a instancia de APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S.L., en el folio DH7065644.

| APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961) | |
|---|--|
| 1. País: Country / Pays | ESPAÑA |
| El presente documento público This public document / Le présent acte public | |
| 2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par | Don Francisco Armas Omedes |
| 3. quién actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de | Notario |
| 4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de | la Notaria |
| Certificado Certified / Attesté | |
| 5. en at / à | Barcelona |
| 6. el día the / le | 15/05/2017 |
| 7. por by / par | Don Javier Martínez Lehmann, Censor Primero del Colegio Notarial de Cataluña |
| 8. bajo el número No sous no | N5301/2017/019611 |
| 9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre: | 10. Firma: Signature: Signature |

A212196459



Javier Martínez Lehmann, Censor
Primero

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA.SLAU-XFXR-J020-j+RQ

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostilla see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA.SLAU-XFXR-J020-j+RQ

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA.SLAU-XFXR-J020-j+RQ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2017-17-01-32- P. 11022

FACTURA N°

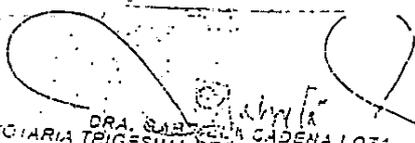
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciséis de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento, que exhibido, se devolvió al interesado y que obra de foja (s) u/a (es).

Quito, 12-05-2017


DRA. SABINA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

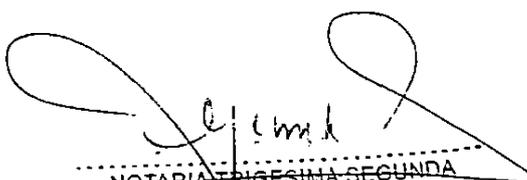


RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION ESCRITA DE LA ABOGADA IRIGOYEN, CON MATRÍCULA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL CATORCE GUION TRECIENTOS QUINCE DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA COPIA CERTIFICADA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY S.L., EMITIDO POR EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA Y MÁS DOCUMENTOS; TODO LO CUAL CONSTA EN CUARENTA FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



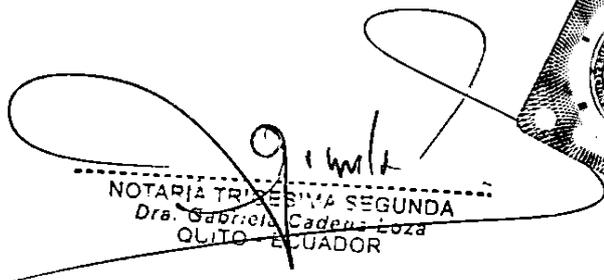
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **PRIMERA** copia certificada de la **PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY S.L., EMITIDO POR EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA Y MÁS DOCUMENTOS.-** Debidamente sellada y firmada en Quito, a diecisiete (17) de mayo del año dos mil diecisiete.-



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

torgó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **TERCERA** copia certificada de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA REVISIONES TÉCNICAS APPUS DEL ECUADOR APPLUSITEUVE S.A.**- Debidamente sellada y firmada en Quito, a diecisiete (17) de mayo del año dos mil diecisiete.-pc


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



Dirección Nacional de Registro Mercantil





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

| | |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 23415 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 22/05/2017 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 2154 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /17/05/2017 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | REVISIONES TECNICAS APPLUS DEL ECUADOR APPLUSITEUVE S.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ADM: D. P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA :5 AÑOS RL: P Y GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

[Handwritten Signature]
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMG-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL



Registro de Datos Públicos
del Cantón Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

| | | | |
|---|--|--|---------------------------|
| RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: | | Revisiones Técnicas Applus del Ecuador Applusiteuve S.A. | |
| EXPEDIENTE: | | RUC: | NACIONALIDAD: Ecuatoriana |
| NOMBRE COMERCIAL: | | Revisiones Técnicas Applus del Ecuador Applusiteuve S.A. | |
| DOMICILIO LEGAL | | | |
| PROVINCIA: Pichincha | CANTÓN: Quito | CIUDAD: Quito | |
| DOMICILIO POSTAL | | | |
| PROVINCIA: Pichincha | CANTÓN: Quito | CIUDAD: Quito | |
| PARROQUIA: Santa Prisca | BARRIO: La Mariscal | CIUDADELA: | |
| CALLE: Av. Patria | NÚMERO: E4-41 | INTERSECCIÓN/MANZANA: Av. Amazonas | |
| CONJUNTO: | BLOQUE: | KM.: | |
| CAMINO: | EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: Patria | OFICINA No.: 10-01 | |
| CASILLERO POSTAL: | TELÉFONO 1: 2562680 | TELÉFONO 2: | |
| SITIO WEB: | CORREO ELECTRÓNICO 1: firigoyen@awitawastk.com.ec | CORREO ELECTRÓNICO 2: gsanchez@busilequante.com.ec | |
| CELULAR: 0999446592 | FAX: | | |
| REFERENCIA UBICACIÓN: Junto al Banco Internacional | | | |
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Diego Fabian Astudillo Calle | | | |
| NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0102518966 | | | |

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido no responda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



24/05/17

N° TRAMITE: 31045-0041-17
DOCUMENTO: Oficio

Este formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1